DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

32484 148
09.05.26
2:32

07 MAY 2026
4:55p

Documento No.	3000156295	Fecha de Contabilización:	07.05.2026
Referencia:	NHFE175		
RUT del Tercero:	8305030279	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
Código del Tercero:	830503027	Documento RPC:	4800002420
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	OTROSI CONV 18090/2025		

017	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	86.400.000
018	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	8.640.000
019	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	21.600.000
020	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	86.400.000
021	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	28.512.000
				Total:	4.320.000.000	4.320.000.000

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	4.320.000.000	43.200.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	4.320.000.000	86.400.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	4.320.000.000	21.600.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	4.320.000.000	43.200.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	4.320.000.000	108.000.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	4.320.000.000	43.200.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	4.320.000.000	86.400.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	4.320.000.000	8.640.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	4.320.000.000	21.600.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	4.320.000.000	86.400.000
RETEICA Servicios - ReteicaServ. Consul.Profesional 0,66%	0,6600	4.320.000.000	28.512.000
	Total:		577.152.000

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	4.320.000.000	0
	Total:	4.320.000.000	0

NANCY ARANGO COSTAIN
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNÁNDEZ CORTÉS
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

María Paula Castro Morales
Elaborado por

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000156295	Fecha de Contabilización:	07.05.2026
Referencia:	NHFE175		
RUT del Tercero:	8305030279	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	
Código del Tercero:	830503027	Documento RPC:	4800002420
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	OTROSI CONV 18090/2025		

Descripción: TERCER DESEMB CONVE 18090/25 FV NHFE175 CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 023-02231-2 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
8 MAYO 2026
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401020000	31	Proyectos De Inversi	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	3.742.848.000
002	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	63.820.000	0
003	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	239.395.000	0
004	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	301.180.000	0
005	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	303.215.000	0
006	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	939.425.000	0
007	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	464.880.000	0
008	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	303.215.000	0
009	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	727.854.000	0
010	5501060155	81	Fortal Implem Gesti	2-320202008	977.016.000	0
011	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	43.200.000
012	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	86.400.000
013	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	21.600.000
014	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	43.200.000
015	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	108.000.000
016	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	43.200.000

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 11 MAYO 26
Ana Milena Cespedes
OP No 101825

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 11.05.2026
Consecutivo: 101825
Página: 1 de 1
Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
3000156295	07.05.2026	8305030279	ICLD	4.320.000.000	3.742.848.000	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	C	023022312

Son: 1 Orden(es) de Pago, Valor Bruto: 4.320.000.000 Deducciones: 577.152.000 Valor a Girar: 3.742.848.000

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	43.200.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	86.400.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	21.600.000
Deducción Estampillas Procultura	43.200.000
Deduccion Estampillas Prodeportes	108.000.000
Deduccion Estampillas Prohospitales	43.200.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	86.400.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural	8.640.000
Deduccion Estampillas Pro Uceva	21.600.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	86.400.000
RETEICA Servicios	28.512.000

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

Firmado por SHIRLEY GALEANO CASTRO
Fecha: 2026-05-[illegible]16:56:22 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

SHIRLEY GALEANO CASTRO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Firmado por DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
Fecha: 2026-05-[illegible]16:16:32 -05
Gobernación del Valle del Cauca
Subdirección de Tesorería

DORA MARIA RUIZ JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

Revisó: _____

6467a7cb3b139638450c3bccf73f6ad8208022428a87fa5fa350030b0a6b3999

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

CONVENIO, 1,210 20,01-18090

TERCER DESEMBOLSO

FACTURA NHFE175

CUENTA BANCARIA 023-02231-2 CTA CTE BANCO DE OCCID

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	4.320.000.000	1,00%	43.200.000
Estampilla de adulto mayor	4.320.000.000	2,00%	86.400.000
Estampillla procultura	4.320.000.000	1,00%	43.200.000
Estamilla prohospitales	4.320.000.000	1,00%	43.200.000
Estampilla prodesarrollo	4.320.000.000	2,00%	86.400.000
Estampilla Prouceva	4.320.000.000	0,50%	21.600.000
Estampilla prounivalle	4.320.000.000	2,00%	86.400.000
Estampilla Prounipacifico	4.320.000.000	0,50%	21.600.000
Estampilla proelectrificacion	4.320.000.000	0,20%	8.640.000
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	4.320.000.000	2,50%	108.000.000
Retención e la fuente **	-	0,00%	-
Retención De Ind. y comercio (compras	4.320.000.000	0,66%	28.512.000
Reteiva	-	15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			577.152.000

VALOR FACTURA	4.320.000.000
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	577.152.000
NETO A PAGAR	3.742.848.000

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
MAYO 06-2025
2:48:00 p. m.

51 | 86129
3 | 176295

1.210.30-18 -
Santiago de Cali, mayo 6 de 2026

Señor
JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Líder de Programa
Grupo de Trabajo Financiero
Secretaria de Educación
Presente

Asunto: Remisión Documentos para el desembolso
Convenio No. 1.210.20.01-18090 de 23/11/2025

Cordial saludo

De conformidad con lo pactado en el convenio de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nit. 830.503.027-9, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el -desembolso, por la suma de Cuatro mil trescientos veinte millones de pesos ($4,320,000,000) MCTE.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Oficio Remisorio
2. Factura Electrónica de Venta
3. Resolución de autorización numeración de facturación
4. Certificación cuenta bancaria
5. Informe de seguimiento de Supervisión
6. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
8. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C. - Adición
9. Disponibilidad Presupuestal
10. Disponibilidad Presupuestal - Adición
11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT CON CODIGO QR
12. Acta aprobación, Garantías y verificación de las mismas
13. Print Secop II contrato

14. Copia complemento del contrato OTROSI
15. Copia print ~~OTROSI del contrato~~
16. Copia del certificado de existencia y representación legal
17. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto/ Luz amparo Giraldo Garro - contratista

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2026

SST-021-2026

Señor
Álvaro José Zuluaga Cardona
Supervisor del Convenio
Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca

ASUNTO: Facturación Tercer Desembolso

REFERENCIA: Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090 de 2025

Respetado Dr. Álvaro:

Por medio del presente oficio, en el marco del Convenio de asociación No. 1.210.20.01-18090 de 2025 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"** me permito presentar los documentos de radicación correspondientes al Tercer Desembolso pactado en la Cláusula Cuarta del Convenio en referencia:

1. Registro presupuestal de compromiso (RPC)
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
3. Factura electrónica No. NHFE-175
4. RUT FNH
5. RFE FNH
6. CC FNH
7. Cédula Representante Legal
8. Cert. Seguridad social
9. Certificado de tipo contribuyente
10. TP y CC Revisor Fiscal

Luis Amparo Giraldo
6-5-2026 10:18

316 5215151 Calle 1A # 55B-97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.co
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

11. Certificado Revisor Fiscal
12. Planilla FNH Abril
13. Informe de Supervisión
14. Convenio de asociación
15. Otro Sí No. 1 y No. 2
16. Acta de inicio
17. Acta de aprobación de pólizas
18. Copia de la póliza
19. Certificación bancaria
20. Resolución IE FNH

Cordialmente,

Michael Pérez Holguín
Director del proyecto
Fundación Nuevo Horizonte

Elaboró: Mayra Alejandra Grajales – Administrativa
Revisó: Michael Pérez Holguín – Director del proyecto
Aprobó: Jahhel Andrés Taba – Gerente de Proyectos Fundación Nuevo Horizonte

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000010571986 FECHA EXPEDICION 24/11/2025

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION NUEVO HORIZONTE C.C O NIT: 830503027

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 62.840.857

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 62.840.857 PAGO EN EFECTIVO

USUARIO GENERADOR: 9451242401

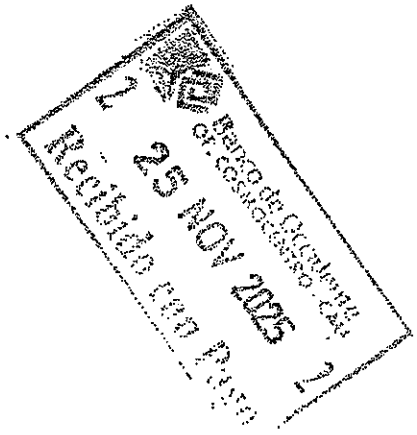
DESCRIPCIÓN DEL PAGO: IMPTO TIMBRE CONT 1.210.20.01-18090

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
IMPUESTO DE TIMBRE CONTRATO	62840857	62840857			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4



BANCO DE OCCIDENTE 98435 529
RECAUDO CODIGO BARRAS ******3360
14:42:42 2025/11/25 Normal 025
24666 62,840,857.00 D
70910625 62,840,857.00 EF

***-** -

Referencial :9901000000010571986
Referencia2 :
"COPIA" EF DPTO DEL VALLE DECRETO CONMOCION INTE

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002273	**Fecha de Contabilización:**	25.11.2025
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CON 18090/25	**Página:**	1 de 4
		Elaboro:	Cita Ruiz Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

Item 1
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09 Evaluación inicial del Sistema de Gestió
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 2
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10 Conformación de grupos de apoyo del Sist
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 3
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 907.610.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11 Capacitar a los funcionarios administrat
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUE
C.C. 38.599.101

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADMVO Y FINANCIERA
C.C. 38.599.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002273 **Beneficiario:** 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE **Contrato:** CON 18090/25	**Fecha de Contabilización:** 25.11.2025 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 3 de 4 Elaboro: Orfa Ruth Moreno Patarroyo

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
DIC: 1.403.736.548

Item 7
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15 Diseñar el plan de emergencias en 148 In
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 8
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 348.970.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04 Dotar de elementos y suministros a las I
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
DIC: 348.970.000

Item 9
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto: LEDYS YOHANA CASTAÑEDA MOSQUE C.C. 55.859.101		**Aprobado Por:** LEDYS YOHANA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTIVA Y FINANCIERA C.C. 55.859.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002273	**Fecha de Contabilización:** 25.11.2025	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 1 de 4	
		Elaboró: Orfa Ruth Ramirez Palomino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

Item 1
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09 Evaluación inicial del Sistema de Gestió
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 2
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10 Conformación de grupos de apoyo del Sist
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 3
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 907.610.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11 Capacitar a los funcionarios administral
CDP Asociados:
5400001177
Programación PAC

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto: LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA VOSQUE C.C. 35.898.151		**Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA VOSQUERA SUBSECRETARIA ADMVO Y FINANCIERA C.C. 35.898.151

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002273	**Fecha de Contabilización:** 25.11.2025	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 2 de 4	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Pidotino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

NOV: 907.610.000

Item 4
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 606.430.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12 Aplicar la valoración de riesgos y peligr
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
NOV: 606.430.000

Item 5
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 15.625.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13 Realizar actividades de medicina del tra
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
NOV: 8.331.548
DIC: 7.293.452

Item 6
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 1.403.736.548 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14 Realizar actividades especializadas para

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.080.000.000 COP

Ordenador del Gasto LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUE C.C. 35.[illegible].101		**Aprobado Por** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA C.C. 35.699.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002273	**Fecha de Contabilización:** 25.11.2025	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 3 de 4	
		Elaboro: Orta Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
DIC: 1.403.736.548

Item 7
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15 Diseñar el plan de emergencias en 148 In
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
NOV: 303.215.000

Item 8
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 348.970.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04 Dotar de elementos y suministros a las I
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
DIC: 348.970.000

Item 9
Apropiación: 1105/131102/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05 SECRETARIA DE EDUCACION/EXCEDENTES FINANCIEROS/Gobierno al Alcance de To/

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto: LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUE C.C. 35.[illegible]		**Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTIVA Y FINANCIERA C.C. 35.999.10[illegible]

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002273	**Fecha de Contabilización:** 25.11.2025	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 4 de 4	
		Elaboro: Cata Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

Valor: 807.983.452 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05 Dotar de equipamiento adecuado las briga
CDP Asociados:
6400001177
Programación PAC
NOV: 807.983.452

Importe total: La suma de CINCO MIL MILLONES MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto: LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUE C.C. 35.699.101		**Aprobado Por:** LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA SUBSECRETARIA ADTVA Y FINANCIERA C.C. 35.699.101

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001177	Fecha de Contab.	30.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE GESTIONA EL PRESENTE TRÁMITE, QUE CONSISTE EN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PROYECTO POR EL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO EN SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, PARA DAR INICIO DE EJECUCIÓN CON BASE A LO PROGRAMADO EN LA PRESENTE VIGENCIA. POR SU COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE INSTITUCIONES, EL PROYECTO SE ENMARCO EN UN TRÁMITE DE (2025#2026). EL PROYECTO BUSCA IMPLEMENTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLEMENTE EL

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09:. EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA CRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

Elaborado por:
Juan Fernando Benitez Cadavid

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001177	Fecha de Contab.	30.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE GESTIONA EL PRESENTE TRÁMITE; QUE CONSISTE EN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PROYECTO POR EL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO EN SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, PARA DAR INICIO DE EJECUCIÓN CON BASE A LO PROGRAMADO EN LA PRESENTE VIGENCIA. POR SU COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE INSTITUCIONES, EL PROYECTO SE ENMARCO EN UN TRÁMITE DE (2025#2026). EL PROYECTO BUSCA IMPLEMENTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLEMENTE EL

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002420	**Fecha de Contabilización:** 29.04.2026	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 3 de 3	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OTROSI 18090-1 29/04/2026.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
ABR: 303.215.000

Item 7
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/22 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 727.854.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/22 Fortalecer técnicamente las brigadas de
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
ABR: 727.854.000

Item 8
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/06 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 2.457.016.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/06 Dotar de elementos y suministros a las I
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
ABR: 2.457.016.000

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.571

Aprobado Por
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

564
30-04-26
9am

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4800002420	**Fecha de Contabilización:** 29.04.2026
Beneficiario: 8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado
Contrato: CON 18090/25	**Página:** 1 de 3
	Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OTROSI 18090-1 29/04/2026.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACICN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

Item 1
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/16 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/16 Evaluación inicial del Sistema de Gestió
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
ABR: 63.820.000
MAY: 239.395.000

Item 2
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/17 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 301.180.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/17 Capacitar a los funcionarios administrat
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
MAY: 301.180.000

Item 3
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/18 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/18 Aplicar la valoración de riesgos y peligr
CDP Asociados:
6400001291

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
NANCY ARANGO GARCIA
C.C. 41.919.670

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4800002420	**Fecha de Contabilización:** 29.04.2026	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CON 18090/25	**Página:** 2 de 3	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO DE ASOCIACION 1.210.20.01-18090 DEL 23/11/25.OTROSI 18090-1 29/04/2026.OBJETO; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PAQRA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO ; HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 V-F-O

Programación PAC
ABR: 303.215.000

Item 4
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/19 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 939.425.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/19 Realizar actividades de medicina del tra
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
MAY: 939.425.000

Item 5
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/20 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 464.880.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/20 Realizar actividades especializadas para
CDP Asociados:
6400001291
Programación PAC
ABR: 464.880.000

Item 6
Apropiación: 1105/121000/2320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/21 SECRETARIA DE EDUCACION/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Gobierno al Alcance de To/
Valor: 303.215.000 COP
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/21 Diseñar el plan de emergencias en 148 In

Importe total: La suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Ordenador del Gasto
NANCY ARANGO COSTAIN
C.C. 41.919.671

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIERA
C.C. 35.899.101

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001177	Fecha de Contab.	30.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE GESTIONA EL PRESENTE TRÁMITE, QUE CONSISTE EN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PROYECTO POR EL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO EN SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, PARA DAR INICIO DE EJECUCIÓN CON BASE A LO PROGRAMADO EN LA PRESENTE VIGENCIA. POR SU COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE INSTITUCIONES, EL PROYECTO SE ENMARCO EN UN TRÁMITE DE (2025#2026). EL PROYECTO BUSCA IMPLEMENTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLEMENTE EL

Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 6 Valor: 1.403.736.648 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001177	Fecha de Contab.	30.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	4 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE GESTIONA EL PRESENTE TRÁMITE, QUE CONSISTE EN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PROYECTO POR EL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO EN SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, PARA DAR INICIO DE EJECUCIÓN CON BASE A LO PROGRAMADO EN LA PRESENTE VIGENCIA. POR SU COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE INSTITUCIONES, EL PROYECTO SE ENMARCO EN UN TRÁMITE DE (2025#2026). EL PROYECTO BUSCA IMPLEMENTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLEMENTE EL

EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales
y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 349.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.883.462 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 6400001177	Fecha de Contab. 30.09.2025
Estado de Liberación Contabilizado	Página 5 de 5

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE GESTIONA EL PRESENTE TRÁMITE, QUE CONSISTE EN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PROYECTO POR EL VALOR ANTERIORMENTE MENCIONADO EN SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, PARA DAR INICIO DE EJECUCIÓN CON BASE A LO PROGRAMADO EN LA PRESENTE VIGENCIA. POR SU COMPLEJIDAD Y NÚMERO DE INSTITUCIONES, EL PROYECTO SE ENMARCO EN UN TRÁMITE DE (2025-2026). EL PROYECTO BUSCA IMPLEMENTAR INTEGRAL Y SOSTENIBLEMENTE EL

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
otar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias
mplementadas VFO.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060103

Importe Total: La Suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Solicitado por: OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	**Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001291	Fecha de Contab.	10.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000484 CON JUSTIFICACIÓN - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. *

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/16: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/EVALUACIÓN INICIAL D
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/16
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 2 Valor: 301.160.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/17: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS FUNC
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/17
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Importe Total: La Suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO CONSTAIN C.C. 41.919.671	Oscar Eduardo Cordoba Palomino	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

JFD

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001291	Fecha de Contab.	10.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000484 CON JUSTIFICACIÓN - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. *

Item: 3 Valor: 303.216.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/18: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/APLICAR LA VALORACIÓ
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/18
Aplicar la valoración de riesgos y peligros.VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 4 Valor: 939.425.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/19: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/19
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud
y prevención de la enfermedad laboral. VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 5 Valor: 464.680.000 COP

Importe Total: La Suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO CONSTAIN	Oscar Eduardo Cordoba Palomino	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C. 41.919.671		SUBDIRECTOR DE

JFB

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001291	Fecha de Contab.	10.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000484 CON JUSTIFICACIÓN - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. *

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/20: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/20
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes. VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 6 Valor: 303.216.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/21: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DISEÑAR EL PLAN DE E
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/21
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 7 Valor: 727.854.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/22: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios

Importe Total: La Suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO CONSTAIN C.C: 41.919.671	Oscar Eduardo Cordoba Palomino	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

JFB

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001291	Fecha de Contab.	10.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	4 de 4

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO: #FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR - SE ANEXA OFICIO SADE 2026000484 CON JUSTIFICACIÓN - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA. *

prestados/Gobierno al Alcance de To/FORTALECER TÉCNICAME
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/22
Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 8 Valor: 2.457.016.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/43450100401000000/PI43-102664/1/2/01/06: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DOTAR DE ELEMENTOS Y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/06
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. VFO
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Importe Total: La Suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
Valor: 5.800.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
NANCY ARANGO CONSTAIN C.C. 31.919.671	Oscar Eduardo Cordoba Palomino	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

JFB

FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT.: 830503027-9
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8551;8230;8699;8899
contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: NHFE175
Fecha : 2026-MAY-05 10:23 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Forma de Pago: CREDITO
NIT. : 890399029-5 Codigo: 890399029	CREDITO 30 DIAS
Direccion : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	Fecha de Vencimiento
Telefono : 6200000 Fax:	2026-JUN-05
Email : FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO	Vendedor: 31303703 MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
Contacto :	
Ciudad : CALI	

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Moneda
			PESOS

REG	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS006	APOYO A LA GESTION SOCIAL PRIMER COBRO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026. DEL OTRO SI No 1. DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 1.210.20.01-18090.FORTAL ECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS	1.000		4320000000.00	0.00	4320000,000.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
4,320,000,000.00	0.00	4,320,000,000.00	0.00	0.00	4,320,000,000.00

Valor Letras: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE.

DETALLE DE VALORES

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion: EDUCATIVAS OFICIALES DEL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA.

GRAN CONTRIBUYENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN SAN TIAGO DE CALI RESOLUCION No 4131.040.21.1.1246 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764099449869 vigente de SEP-30-2025 Hasta SEP-30-2026
Numeracion Habilitada NHFE153 Al NHFE1000 Vigencia: 12 Meses
Software SIESA 8.5, Fabricante del Software Sistemas de Informacion Empresarial S.A.S. NIT 890.319.193-3
Proveedor Tecnologico: Siesa E-Invoicing NIT 890.319.193-3.

CUFE:b23a0fd13e88b0affb65517fefffc37ccc0c6d069f6a5726942a5ba6d7354a61c24f83f8a24b404dceb498d7b6a17729

Fecha de certificacion: 2026-05-05T10:23:00.

Firma digital: R7YA32jQ1jP9xutT+JDgPLsKTAIy71iYJ3R/jRyc20jsHxL0bIMNh2/ERI8Ajh6n5YkyhGJthOsfL3b2+5gyrQBG3R2jNSWfWVeAKYLu1hWoUkLgx9IRx4oNAnHtxilrMAuX/tMuuWFQxfVZaL7F/lOr6em4Jhu3hyYMx
h7aweC1hp8F2fSF6Y/+9kpm0MIY/4P6R259RHiKqnLr0BtGtycSDdUID3R6Fn82vwiKzX4IO+gY+XLsxPoXn8i9AFSLloA4bX+VhuFeUkBiFy5QpMxMrA81xckZDc3r/fHD2aYbYN1/G9uuFFdTyCud0kmTkn6tFMkjn/5HEKBl3MUcaA==

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

Dirección principal
CL 1 A 55 B 97

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 7 9 3 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 8 2 6	8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 0 2	8 6 9 9	8 8 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de ren
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-11 / 11:34:20AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO CHAVARRO ANGELA MARIA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 4 1 0 0	3 4
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 0 5	2 0 1 0 1 1 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 0 7	2 0 1 0 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	3 9 9 7	3 1 3 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 .
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 4 9 2 7 3 6		2 8 3 0 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CUEVAS	JUAN	PABLO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 2 8

Suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

Revisor

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173189575

(415)7707212489984(8020) 000014117318957 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	
162. Nombre del establecimiento: FUNDACION NUEVO HORIZONTE		
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1	
165. Dirección: CL 25 85 20 OF 101		
166. Número de matrícula mercantil: 3 1 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 1 1 1 8	
168. Teléfono: 6 0 3 3 1 5 0 0 6 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099449869

(415)7707212489984(8020) 001876409944986 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 A 55 B 97

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-30 / 04:03:43 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31303703 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION NUEVO HORIZONTE

997. Fecha formalización 2025-09-30 16:03:43

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099449869

(415)7707212489984(8020) 001876409944986 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 25 85 20 OF 101	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	NHFE	153	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/05/2026 02:39:57 pm

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Sigla:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Nit.:	830503027-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7039-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de octubre de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono comercial 1:	5579393
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono para notificación 1:	5579393
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVO HORIZONTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004 con el No. 3997 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION NUEVO HORIZONTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 057 del 07 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 918 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . por el de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . Sigla: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ES PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LAS CUALES SON DE INTERÉS GENERAL Y A LAS CUALES TIENE ACCESO LA COMUNIDAD, ASÍ:

1.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA; EDUCACIÓN FORMAL: CONFORMADA POR LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

2.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, POR PARTE DE ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EXCEPTUANDO LAS EXCLUSIONES DE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

4.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR COLCIENCIAS Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LAS DESARROLLES. ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS TALES COMO MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, COMO ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DE USO GENERAL.

5.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS.

B.DESARROLLO, PROMOCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL AVANCE EN LAS METAS DE DESARROLLO FIJADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

C.ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA, AL CONTROL SOCIAL, A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D.ACTIVIDADES DE APOYO A LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL A LA COMUNIDAD.

6.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

7.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
8.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS OBJETIVOS GLOBALES DEFINIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS.

11.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

12.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MICROCRÉDITO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONEXAS Y ADHERENTES A SU OBJETO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE SUS OBJETIVOS GENERALES:

A)ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES, INTERESES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD. B)ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA.

C)LOGRAR QUE LA COMUNIDAD ESTÉ PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS HECHOS, PROGRAMAS, Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

D)CAPACITAR A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. E)FOMENTAR E IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL.

F)ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES, INTERESES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD.

G)BUSCAR LA ARMONÍA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO QUE FACILITE SU NORMAL DESARROLLO.

H)PERFECCIONAR RELACIONES COMERCIALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

I)PODRÁ ESTABLECER NEGOCIOS DE COMERCIO, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA RAZÓN DE SER DE LA ORGANIZACIÓN.

J) PODRÁ AFILIARSE, ADSCRIBIRSE A OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CON SIMILARES OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

K) OFRECER Y PROPICIAR FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN (EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO) MEDIANTE CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DIRIGIDA A LOS SECTORES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE NUEVAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN PROCURA DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO, CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

L) OFRECER, CONTRATAR Y PARTICIPAR EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

M) DESARROLLARÁ PROGRAMAS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE SOCIAL.

N) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES EN TODA LATINOAMÉRICA.

O) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL.

P) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESARROLLANDO CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS SOCIALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Q) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RELACIONADOS CON EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS Y REGIONES SALUDABLES

R) ASESORAMIENTO CONTINÚO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

S) ORGANIZAR CONCURSOS, ESTABLECER PREMIOS Y ESTÍMULOS A LAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES QUE POR SU LABOR SOCIAL SE HAGAN MERECEDORAS DE ELLAS.

T) PROPICIARÁ TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COLOMBIANA.
U) PLANEAR, DESARROLLAR, CONTRATAR Y COORDINAR PROCESOS DE AUDITORÍA, INTERVENTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

V) ESTABLECER TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN COLOMBIA, PARAS ELLO SE PODRÁN ESTABLECER CONVENIOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE ESTE OBJETIVO.

W) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD.

X) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE MEDIOS.

Y) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZANDO CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD.

Z) PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO (RADIO, PRENSA O TELEVISIÓN) A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AA) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CAMPAÑAS DE EXPECTATIVA, LANZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PRODUCTOS, APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

BB) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ILUSTRACIÓN DIGITAL, 3D, ANIMACIÓN, MERCADEO Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, VIDEO Y EN FIN TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

CC) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CREACIÓN Y APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

DD) REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; A LA HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD; A LA PROSPECCIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS Y TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL Y DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA.

EE) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN QUE INCORPOREN TECNOLOGÍA, CREACIÓN, GENERACIÓN, APROPIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL APOYO A INCUBADORAS DE EMPRESAS, A PARQUES TECNOLÓGICOS Y A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

FF) TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COMPRENDEN LA NEGOCIACIÓN, SUMINISTRO, APROPIACIÓN, DESAGREGACIÓN, ASIMILACIÓN, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

GG) ACTIVIDADES REFERENTES A APOYO EN CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL.

HH) ACTIVIDADES REFERENTES A ASISTENCIA TÉCNICA EN PROBLEMÁTICA DE ALTO RIESGO PARA LA

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICOS

II) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS REFERENTES A CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

JJ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

KK) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DIPLOMADOS Y TALLERES TEÓRICOS PRÁCTICOS.

LL) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD HUMANA, PARTICULARMENTE EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS ÁREAS DE LA SALUD.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, ENTENDIDOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

NN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN SALUD Y SUS CAPACIDADES DE RESOLUCIÓN. OO) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN ÁREAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, ESENCIALMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA TELEMEDICINA, GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN.

PP) PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSISTENTES EN TOMAS DE RAYOS EQUIS (RX), ECOGRAFÍA Y DE ENDOSCOPIA Y LECTURA DE PLACAS.

QQ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y EXTRAMURALES DOMICILIARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

RR) CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INSCRITAS, DE PROPIEDAD O ADHERIDAS A LA CORPORACIÓN.

SS) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS DE SALUBRIDAD EN GENERAL, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA. ASÍ MISMO, LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y CON LA ASISTENCIA HOSPITALARIA FARMACOLÓGICA.

TT) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS CICLOS 1, 11, III, IV, VV VI.

UU) LA DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS PROPIAS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

W) DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE DISEÑO DE MODELOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODC'S DESDE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES.

WW) DISEÑAR, DESARROLLAR, MEJORAR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

XX) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS, TECNOLÓGICAS Y TÉCNICAS.

YY) ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A JÓVENES Y ADULTOS; ASÍ COMO A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 5 AÑOS.

ZZ) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CURSOS PROPIOS O AJENOS CON DEBIDA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

AAA) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL HOY DENOMINADA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

BBB) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECÍFICAMENTE TÉCNICOS LABORALES.

CCC) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ORGANIZADOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS O DE NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O PROFESIONAL.

DDD) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS TOTALES O PARCIALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ÍNDOLE OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORAS, AUDITORAS Y CONSULTORAS, CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO DE RESIDÍOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, INSTALACIONES, VENTA Y REPARACIONES DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

EEE) REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS. FTF) REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

GGG) DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y DE NUTRICIÓN.

HHH) DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, INTER-COLEGIADOS Y PROGRAMAS DE TODA ÍNDOLE DEPORTIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

III) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

JJJ) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CLIMA LABORAL.

KKK) SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LISTOS PARA PRODUCCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, ESCOLARIZADOS O NO ESCOLARIZADOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, O CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE.

III) PROVEEDURÍA Y MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN CUALQUIER LUGAR DE TERRITORIO NACIONAL.

MMM) BRINDAR SERVICIOS EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO TIPO DE PROCESOS, PROVEEDURÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVAS.

NNN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROCESOS DE PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, REFORESTACIONES Y ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE; TODOS ESTOS, DIRIGIDOS A POBLACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

OOO) LMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE INVOLUCRE LAS NECESIDADES EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

PPP) LMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

QQQ) FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.

RRR) PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS EDUCATIVOS A POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

SSS) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

TTT) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CON METODOLOGÍAS ESPECIALES Y DISTINTAS A LA TRADICIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO FORMAL Y/O INFORMAL, DONDE SE INCLUYAN INTERCAMBIOS, PASANTÍAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

UUU) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

VVV) FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN

WWW) DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO ORIENTADO AL EMPODERAMIENTO.

XXX) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS.

YYY) IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS

ZZZ) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

2. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE COMO ENTIDAD PRIVADA Y SIN
ANIMO DE LUCRO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS Y DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

4. MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6. TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES EN CASOS URGENTES, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN, POR CUALQUIER
MEDIO, DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7. CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. ORDENANDO CON SU FIRMA EL GASTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN DIRECTRICES DE LA JUNTA

DIRECTIVA Y
AUTORIZACIÓN EMANADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

8. FIRMAR LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ESTOS ESTATUTOS; O POR ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON EL CASO CUANDO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO.

9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS ANUALES DETALLADOS DE INGRESO Y EGRESO.

10. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN ESE LAPSO, EN EL QUE DEBE INCLUIR UN BALANCE
GENERAL, UN ESTADO DE INGRESO O EGRESOS O DE RESULTADOS, Y UN REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y
HACER QUE ESTE INFORME SEA AVALADO POR EL CONTADOR.

11. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL
SECTOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

12. LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS DONACIONES, LEGADOS CONTRIBUCIONES Y RECURSOS QUE INGRESEN A LA
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE POR CUALQUIER CONCEPTO.

13. LLEVAR LA VOCERÍA DE LA ENTIDAD ANTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODAS LAS ACTAS, COMUNICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

15. COMPROMETER LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ORDENAR GIRAR ANTE TERCEROS POR CUANTÍAS QUE EN CADA CASO NO EXCEDAN LA
SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (SMMLV) A
PARTIR DE ESTA CANTIDAD REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON ESTOS
ESTATUTOS.

16. CONSTRUIR LA FINANZAS Y GARANTÍAS QUE FUEREN EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA RECEPCIÓN D BIENES TANGIBLES Y RECURSOS FINANCIEROS

17. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CAGO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y
AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECIAL LE OTORGUE O DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA VICEPRESIDENTE, PODRÁ REMPLAZARLO Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE ESTE REEMPLAZO EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:
1.REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EN ESTE CASO.
2.COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON SU CARGO
3.ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GESTIÓN OPERATIVA EN TÉRMINOS ASESORES Y CONSULTORES D PROGRAMAS Y PROYECTOS.
4. CUMPLIR CON TODAS LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y CON AQUELLAS QUE LE DELEGUEN EL PRESIDENTE O LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENTRE OTRAS: 15. AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ACTOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS, O CONTRATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUYA CUANTÍA EXCEDA, EN CADA UNO DE ELLOS, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. VELAR PORQUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLAN LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE -, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y SE REALICE CEÑIDAS AL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. EXAMINAR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE DANDO SU CONCEPTO O DICTAMEN EN UN INFORME ESCRITO, VERIFICADO PREVIAMENTE SU RACIONALIDAD. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 9. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SE JUSTIFIQUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES. 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE IVAN DAVID SUAZA BANDERA C.C.1112469457

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 065 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2844 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS	C.C.1112492736 T.P.283032-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 006 del 06/09/2006 de Asamblea General	205 de 31/01/2007 Libro I
ACT 009 del 13/04/2007 de Asamblea General	1566 de 14/05/2007 Libro I
ACT 024 del 05/12/2008 de Asamblea General	3737 de 22/12/2008 Libro I
ACT 026 del 31/07/2009 de Asamblea General	2275 de 06/08/2009 Libro I
ACT 032 del 19/02/2010 de Asamblea General	434 de 24/02/2010 Libro I
ACT 033 del 21/06/2010 de Asamblea General	1998 de 21/07/2010 Libro I
ACT 034 del 12/11/2010 de Asamblea General	3133 de 18/11/2010 Libro I
ACT 057 del 07/03/2018 de Asamblea General	918 de 16/04/2018 Libro I

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	NUEVO HORIZONTE LOGISTIC
Matrícula No.:	990984-2
Fecha de matricula:	12 de julio de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $42,708,676,374

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 10494544, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E7X12C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.303.703**

APELLIDOS **MARTINEZ REINA**

NOMBRES **LUZ AMPARO**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1953**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

08-JUN-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1160150-00209659-F-0031303703-20100119 0020119743A 1 2860604729

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1.210.20.01-18090***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (05) días del mes de MAYO de 2026.

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO DE TIPO DE CONTRIBUYENTE

El suscrito REVISOR FISCAL de la FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICA:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE cuenta con licencia de funcionamiento como establecimiento educativo otorgada por la secretaria de Educación de Yumbo mediante Resolución No. 0718 de 28 octubre de 2020.

2. Es, además, una entidad sin ánimo de lucro debidamente calificada dentro del régimen especial para las contempladas en el artículo 19 del ET. Dicha calificación puede evidenciarse con la responsabilidad 04 en el RUT impuesto de renta y compl. régimen especial

En virtud de lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones en materia de impuestos:

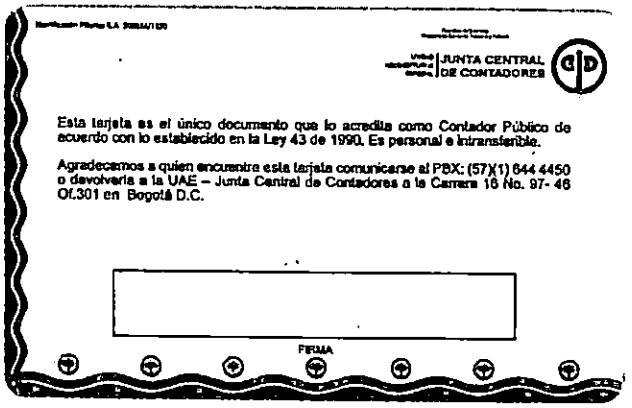
a. La Fundación no es responsable del impuesto a las ventas en virtud de lo señalado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992. "***Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal no son responsables de IVA***

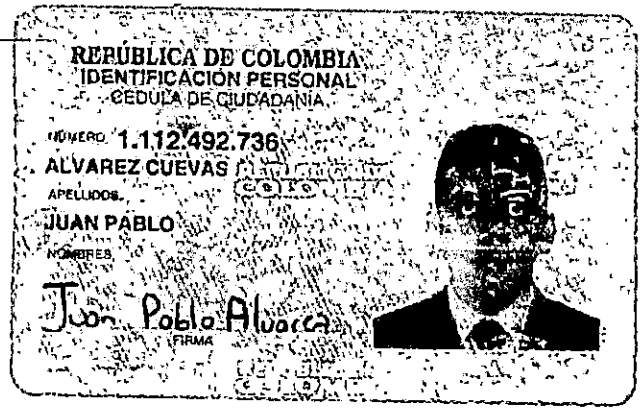
b. Al ser la Fundación una ESAL calificada en el RTE por cumplir a cabalidad con los requisitos del decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004, le son aplicables las exenciones propias del régimen, entre ellas, no ser sujeto de retención de la fuente.

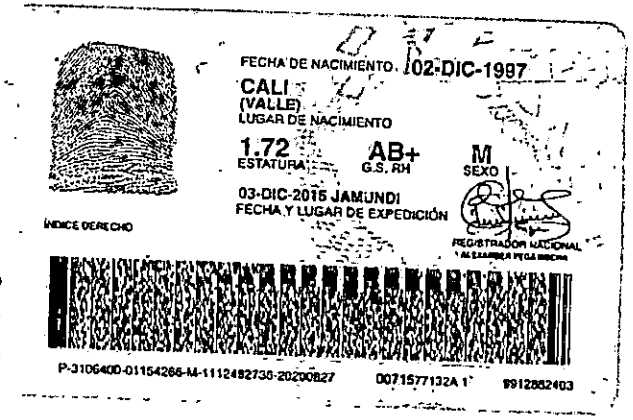
Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la cuidad de Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Mayo del 2026.

Juan Pablo Álvarez Cuevas
Revisor Fiscal.
CC. 1.112.492.736
TP: 283032-T


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
305567
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2015 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ÍNDICE DERECHO
P-3106400-01154266-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912662403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0859404040240104

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-03	2026-04	198396167	9502228057	E	2026/04/09	2026/04/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$356,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	31303703	MARTINEZ REINA LUZ AMPARO																			0	$0	$0	EPS012	30	$1,750,905	$218,900	CCF56	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,423,500	$71,300	No	$356,400
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$1,423,500	$57,000			$1,750,905	$9,200		$1,423,500	$71,300		$356,400

2026/04/06 12:46 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830503027	9	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	calle 1a 55b 97	CALI-VALLE	8361336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	198396167	9502228057	E	2026/04/09	2026/04/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$356,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$42,800	$0	$0	$42,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$42,800	$0	$0	$42,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$28,500	$0	$0	$28,500
TOTAL				1	$356,400	$0	$0	$356,400

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 9

Fecha:	**5**	**de**	**MAYO**	**de**	**2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO			**CONVENIO**	**X**
Convenio número:	1.210.20-01-18090	de	23/11/2025	
OTROSI 1:	- 18090 - 1	de	29/12/2025	
OTROSI 2 – PRORROGA:	- 18090 - 2	de	29/04/2026	

Disponibilidad y Registro presupuestal:
CDP No. 6400001177 del 30/09/2025
CDP No. 6400001291 del 10/01/2026
Registro Presupuestal de Compromiso No. 4800002273 del 25/11/2025
Registro Presupuestal de Compromiso No 4800002420 del 29/04/2026
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Programa: 45 – Un gobierno más moderno y transparente

Subprograma: 4501004 – Gobierno al alcance de todos

Meta (s) de Resultado: Conservar por encima de 97 puntos el índice de Desempeño Departamental de Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca.

Meta (s) de Producto: MP4501004254599031 – Asistir técnicamente 150 dependencias de la Secretaría de Educación (Instituciones Educativas Oficiales de los municipios No certificados y la Sede de la Secretaría de Educación) en planes de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST durante el periodo de gobierno.

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del Proyecto de fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca.

Supervisor:	ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA Cédula de ciudadanía número 6.219.809 Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 – Subsecretaría Administrativa y Financiera Cel 3174403250
Contratista:	Luz Amparo Martínez Reina Cédula de ciudadanía número 31.303.709 Representante Legal Fundación Nuevo Horizonte NIT. 830.503.027-9 Calle 1ª No. 55B-97 Cel. 3165215151

Lugar donde se realiza la reunión	Secretaría de Educación Departamental – Piso 7 Gobernación del Valle del Cauca		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	08:30 a.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	10:00 a.m

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es verificar la entrega de las actividades correspondientes al primer desembolso de la vigencia 2026.

La documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el contratista de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio No. 1.210.20.01-18090 del 23 noviembre de 2025, con el fin de autorizar el pago del primer desembolso de la vigencia 2026

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Revisar el Informe técnico con las actividades correspondientes al segundo desembolso presentado por la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.
- Verificar y aprobar las actividades proyectadas para el primer pago vigencia 2026.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, en las cuales se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Avance del 70% de las actividades pactadas en la cláusula cuarta del Convenio.	100%
Otras consideraciones.	N/A	

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Entrega del informe para segundo desembolso de la vigencia 2026 una vez se verifique la entrega de los documentos indicados en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, Literal b.	Mayo 30 de 2026	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Prórroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable
PRÓRROGA 29/04/2026		

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que el Informe técnico presentado por el Contratista cumple con el las actividades pactadas planteadas en el Convenio correspondientes al primer desembolso de la vigencia 2026.

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio FORMA DE DESEMBOLSO: Un Primer desembolso de la vigencia 2026 por valor de: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

A continuación, se detalla la relación de los productos esperados y su avance, el cual se verifica al 77,9% en general, así:

Subactividad	Avance
1.1.1 Aplicación de evaluación inicial del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	98,7%
1.1.2 Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	98,7%
1.2.1 Jornadas de sensibilización y conformación de los grupos de apoyo del SG-SST (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
1.3.1 Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
1.3.2 Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
1.3.3 Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE	92,6%
1.3.4 Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas (1 x cada IE)	92,6%
1.4.1 Identificar peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	92,6%
1.4.2 Verificar las condiciones sanitarias y ambientales básicas en cada una de las IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	92,6%
1.4.3 Diseñar las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados (Plan de Acción)	92,6%
1.5.1 Realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental	92,6%
1.5.2 Realizar jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaría de educación departamental	92,6%

1.5.3 Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE	80,0%
1.6.1 Aplicar la encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	67,1%
1.6.2 Aplicar la batería de riesgo psicosocial en cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	67,1%
1.6.3 Desarrollar el Análisis de carga laboral de los trabajadores de cada Institución Educativa y de la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	73,8%
1.6.4 Realizar encuentro de bienestar de la salud para los trabajadores de las Instituciones Educativas y la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	0,0%
1.7.1 Evaluar la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	96,6%
1.7.2 Elaborar el plan de emergencias para cada IE	80,5%
1.8.1 Fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 x GAGEM)	87,5%
2.1.1 Suministrar kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO	70,5%
2.2.1 Suministrar kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo	70,5%

AVANCES CONTRAPARTIDA

Para este período se logró evidenciar la culminación de la contrapartida, el Conveniente desarrolló las actividades correspondientes a las fases de alistamiento, revisión técnica, convocatoria, ejecución, seguimiento y cierre del Diplomado Virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del proyecto de fortalecimiento del SG-SST. Estas acciones fueron coordinadas a través de la plataforma virtual institucional y en articulación con el equipo técnico y operativo.
Se realizó la verificación y ajuste del contenido académico del diplomado, así como el diseño e implementación del proceso de inscripción, logrando una amplia convocatoria y la consolidación de una base significativa de participantes. Asimismo, se establecieron herramientas de seguimiento y canales de comunicación, destacándose el uso de WhatsApp como medio principal para orientación y acompañamiento.

Durante la ejecución, se garantizó el acceso a la plataforma, el acompañamiento académico y el monitoreo permanente del avance de los participantes, lo que permitió implementar estrategias oportunas para fortalecer la permanencia y finalización del proceso formativo. En la fase de cierre, se intensificaron las acciones de seguimiento y se amplió el plazo de finalización para favorecer la culminación del diplomado.

Como resultado, se alcanzó una participación total de 387 inscritos, de los cuales 208 completaron satisfactoriamente el proceso, representando un cumplimiento del 53,75%. Asimismo, se consolidó el canal de WhatsApp como eje central de comunicación y acompañamiento durante el desarrollo del diplomado.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Al revisar la plataforma SECOP II, se puede observar que se encuentran publicados los documentos que hacen parte del proceso contractual 2025, están actualizados y cumplen con la normativa aplicable.
2. En la Plataforma SECOP II, se verifica que se cuenta con el acta de aprobación de garantías expedida por la Secretaría de Educación Departamental. (Póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual).
3. A continuación, se presentan las Pólizas de Seguros suscritas con BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

4. COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT. 900.814.916
 GARANTIA NÚMERO: 99622
 ANEXO NÚMERO: 0
 VALOR TOTAL ASEGURADO: $5.655.677.143,05
 FECHA: 12 de septiembre de 2025

 AMPARO: CUMPLIMIENTO
 VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,8
 VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 31/10/2026

 AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES
 VALOR ASEGURADO: $ 628.408.571,45
 VIGENCIA: Desde 23/11/2025 hasta el 30/04/2029

 AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO
 VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,8
 VIGENCIA: Desde 23/11/2025 hasta el 31/10/2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

5. COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT. 900.814.916
 GARANTIA NÚMERO: 28688
 ANEXO NÚMERO: 0
 FECHA: 23 de noviembre de 2025
 VALOR ASEGURADO: $ 711.750.000
 VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 30/04/2026

 Pólizas Otro Sí

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

6. COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT. 900.814.916
 GARANTIA NÚMERO: 99622
 ANEXO NÚMERO: 0
 VALOR TOTAL ASEGURADO: $5.655.677.143,05

FECHA: 04 de mayo de 2026

AMPARO: CUMPLIMIENTO
VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,8
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 30/11/2026

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES
VALOR ASEGURADO: $ 628.408.571,45
VIGENCIA: Desde 23/11/2025 hasta el 30/05/2029

AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO
VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,8
VIGENCIA: Desde 23/11/2025 hasta el 30/11 /2026

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

7. COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A NIT. 900.814.916
GARANTIA NÚMERO: 28688
ANEXO NÚMERO: 0
FECHA: 4 de mayo de 2026
VALOR ASEGURADO: $ 711.750.000
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 30/05/2026

8. Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisor fiscal, con fecha 5 de mayo de 2026.

Describir los antecedentes del convenio a la fecha de cada pago:

El día 23 de noviembre de 2025, se firmó el convenio cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del Proyecto de fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca". el valor del presente convenio es por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($10.800.000.000) pesos M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:

A) APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000)

B) APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429), contrapartida en especie.

1. El día 23 de noviembre de 2025 una vez perfeccionado el convenio y cumplidos a satisfacción los requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se da inicio al convenio número **1.210.20-01-18090** cómo se observa en el print emitido a traves del aplicativo SECOP II.
2. Que la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6400001177 del 30 de septiembre de 2025:

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONVENIO	
Concepto	***Valor***
Valor inicial del convenio	$10.800.000.000
Valor Adiciones	$0
Reajustes	$0
Actualización de precios	$0
Valor Total del Convenio	$10.800.000.000
Valor pagado	$5.000.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$4.320.000.000
Valor total ejecutado	$9.320.000.000
Valor saldo por ejecutar	$1.480.000.000
Intereses moratorios	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Pago 1	15/12/2025	$3.240.000.000	PAGADO
Pago 2	26/12/2025	$1.760.000.000	PAGADO

Que mediante Ordenanza No. 701 de septiembre 03 del 2025, Autorizaron asumir compromisos de Vigencias futuras ordinarias.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

Nº	SECRETARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR 2025	VALOR 2026	VALOR 2027	VALOR TOTAL
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ICLD	-	5.800.000.000	-	5.800.000.000
			EXCEDENTES FINANCIEROS	5.000.000.000	-	-	5.000.000.000
	SUBTOTAL			5.000.000.000	5.800.000.000	-	10.800.000.000

El presente convenio tiene un valor DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($10.800.000.000) pesos M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:
APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000)

APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429), contrapartida en especie.

Se autoriza el primer desembolso vigencia 2026 por un valor de $4.320.000.000 CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE.

INFORME SEGUIMIENTO

El equipo de supervisión ha verificado que el presente convenio cuenta con cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400001291 del 10 de enero de 2026 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4800002273 del 25.11.2025 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4800002420 del 29/04/2026.
Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del primer pago vigencia 2026 por valor de $1.480.000.000 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

Para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del Proyecto de fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca" el valor del presente convenio es por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($10.800.000.000) pesos M/CTE una vez cumplidos los requisitos de la Cláusula Cuarta del Convenio No. **1.210.20-01-18090** del 23 de noviembre de 2025, FORMA DE DESEMBOLSO:
PRIMER DESEMBOLSO 2026: Por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas en el convenio.

BALANCE PRESUPUESTAL 2025		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$3.240.000.000	$3.240.000.000
2- DESEMBOLSO	$1.760.000.000	$1.760.000.000
VALOR TOTAL	**$5.000.000.000**	**$5.000.000.000**

BALANCE PRESUPUESTAL 2026		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$4.320.000.000	$4.320.000.000
2- DESEMBOLSO	$1.480.000.000	0
VALOR TOTAL	**$5.800.000.000**	**$0**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Avance del 70% de las actividades	**$9.320.000.000**	**$9.320.000.000**
Entregable 2: Avance del "Diplomado Virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo" y Diseño de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida	**$1.760.000.000**	**$1.760.000.000**

INFORME JURIDICO

Los documentos aportados por el contratista se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 5 de mayo de 2026, donde consta que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con Nit. 830.503.027-9, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002

La certificación está firmada por LUZ AMPARO MARTINEZ REINA como representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE y JUAN PABLO ÁLVAREZ CUEVAS como revisor fiscal.

Se anexa:
Certificación de pago parafiscales del 5 de mayo de 2026.

INFORME SOBRE SANCIONES

A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme la cláusula VIGESIMA TERCERA, este convenio está sujeto a la veeduría ciudadana.
Para lo cual el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9085566&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de la próxima reunión	**30**	**de**	**Mayo**	**de**	**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al (5)
Quinto día del mes de mayo de 2026

ÁLVARO JOSE ZUCUAGA CARDONA
Cédula de ciudadanía número 6.219.809
Supervisor

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

INFORME DE AVANCE No. 2
Diciembre de 2025 hasta abril de 2026

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Convenio de Asociación No. 1.210.20.01- 18090
Suscrito entre Departamento del Valle del Cauca-
Secretaría de Educación Departamental de Educación y Fundación Nuevo Horizonte

ABRIL 2026

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
1. ASPECTOS TÉCNICOS 7
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Desarrollar estrategias institucionalizadas para identificar, intervenir y monitorear riesgos en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca 7
COMPONENTE DEL CICLO: PLANEAR 7
PILAR: GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST 7
ACTIVIDAD 1.1 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 7
Subactividad 1.1.1 Aplicación de evaluación inicial del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría de Educación Departamental) 7
Subactividad 1.1.2. Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría de Educación Departamental) 9
ACTIVIDAD 1.2 Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 10
Subactividad 1.2.1. Jornadas de sensibilización y conformación de los grupos de apoyo del SG-SST 10
ACTIVIDAD 1.3 Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 11
Subactividad 1.3.1 Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros 11
En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados, el cual incluyó las siguientes actividades: 11
Subactividad 1.3.2 Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 12
En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo, el cual incluyó las siguientes actividades: 12
Subactividad 1.3.3 Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE 12

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con la realización de inspecciones de seguridad, el cual incluyó las siguientes actividades:13

Subactividad 1.3.4 Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas.....13

En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con la realización de inspecciones de seguridad, el cual incluyó las siguientes estaciones de destreza:13

ACTIVIDAD 1.4 Aplicar la valoración de riesgos y peligros14

ACTIVIDAD 1.5. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral.....18

ACTIVIDAD 1.6 Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes23

ACTIVIDAD 1.7 Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental de Educación Departamental30

ACTIVIDAD 1.8 Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias.....34

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Mejorar la capacidad institucional para implementar procedimientos y protocolos de forma oportuna frente a incidentes y emergencias de la Secretaría de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca.37

ACTIVIDAD 2.1. Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas.37

ACTIVIDAD 2.2. Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....37

CONTRAPARTIDA. Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo39

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS42

Comités y mesas de trabajo42

Almacenamiento de la información.....48

3. ASPECTOS LEGALES49

Pólizas.....49

4. ASPECTOS FINANCIEROS.....50

Avance de ejecución por entregable.....50

Pagos realizados al contratista.....53

- **Primer desembolso**53

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

- **Segundo desembolso** 53

5. RIESGOS 54
6. DESAFÍOS Y NOVEDADES 57
7. CONCLUSIONES 58

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Avance en la ejecución de las subactividades 1.1.1 y 1.1.2 7
Tabla 2. Clasificación de calificaciones de Estándares Mínimos SG-SST 8
Tabla 3. Distribución porcentual de las actividades establecidas en los PAT de las instituciones evaluadas 9
Tabla 4. Avance en la ejecución de la subactividad 1.2.1 10
Tabla 5. Avance en la ejecución de las subactividades 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 11
Tabla 6. Detalle de actividades del Taller Vivencial 11
Tabla 7. Detalle de actividades del Taller Vivencial 12
Tabla 8. Detalle de actividades del Taller Vivencial 13
Tabla 9. Detalle de actividades del Taller Vivencial 13
Tabla 10. Avance en la ejecución de las subactividades 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3 14
Tabla 11. Clasificación de peligros vs. N° Peligros Reportados por cada IEO 15
Tabla 12. Clasificación de las IEO con base en la calificación de las condiciones sanitarias y ambientales 16
Tabla 13. Avance en la ejecución de las subactividades 1.5.1 y 1.5.2 18
Tabla 14. Avance en la ejecución de la subactividad 1.5.3 21
Tabla 15. Avance en la ejecución de las subactividades 1.6.1 y 1.6.2 23
Tabla 16. Avance en la ejecución de la subactividad 1.6.3 27
Tabla 17. Avance en la ejecución de la subactividad 1.6.4 28
Tabla 18. Avance en la ejecución de la subactividad 1.7.1 30
Tabla 19. Avance en la ejecución de la subactividad 1.7.2 32
Tabla 20. Avance en la ejecución de la subactividad 1.8.1 34
Tabla 21. Detalle Brigadas de Emergencia realizadas 35
Tabla 22. Avance en la ejecución de las subactividades 2.1.1 y 2.2.1 37
Tabla 23. Detalle Póliza de RCE Anexo 0 49

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

INTRODUCCIÓN

En el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, se establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, el cual debe tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

En consecuencia, la Secretaria de Educación Departamental (como ente certificado) rige en la sede principal y en los 148 establecimientos educativos de 34 municipios del Valle del Cauca, y a su vez, sobre todas las instalaciones, servicios y otros aspectos administrativos, los cuales tienen que ser implementados, controlados y auditados por dicho ente, pero también debe ser el garante frente al cumplimiento de toda la normatividad vigente a nivel nacional y departamental en todos los sentidos, incluyendo todo lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social Integral, enfatizando específicamente en la gestión de los riesgos laborales como parte del proceso de construcción de bienestar en la población trabajadora.

En este informe, se presentan los avances del convenio de asociación No. 1.210.20.01- 18090 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", durante el periodo de diciembre 2025 hasta abril de 2026, abarcando todas las actividades y subactividades que componen el proyecto.

Por lo anterior, el avance reportado para este informe es del 77,9%, detallando el avance técnico y los resultados obtenidos en cada una de las subactividades desarrolladas en el periodo mencionado, en las 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede principal de la SED.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

1. ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Desarrollar estrategias institucionalizadas para identificar, intervenir y monitorear riesgos en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca.

COMPONENTE DEL CICLO: PLANEAR

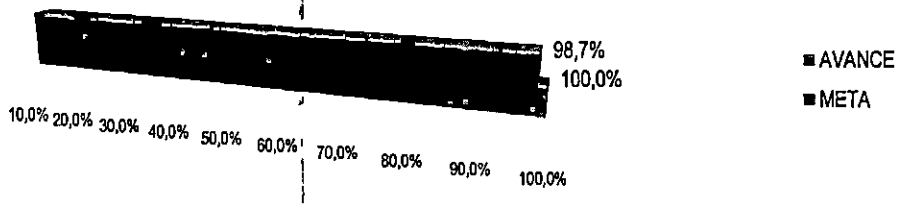
PILAR: GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DE GESTORES DEL PROYECTO:

ACTIVIDAD 1.1 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 1. *Avance en la ejecución de las subactividades 1.1.1 y 1.1.2*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	147	**Pendiente**	2
Avance	**98,7%**	**Pendiente**	**1,3%**



Subactividad 1.1.1 Aplicación de evaluación inicial del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría de Educación Departamental)

El objetivo principal de la evaluación inicial es identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para establecer un plan de trabajo o para mejorar el que ya existe, tomando de base un panorama real el cual le ayuda a tomar decisiones para direccionar y planificar la SST y de este modo se garantice a los trabajadores mejores condiciones laborales.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Para el desarrollo de esta actividad, se realiza la visita a 147 instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca, donde se realiza el contacto con el rector o la persona delegada para iniciar el proceso de socialización del proyecto, al cual se le comparte todo el alcance y desarrollo de las actividades programadas para la vigencia del proyecto, así como las coberturas y alcances de cada una de las actividades.

Posterior a la explicación se realiza la primera actividad, relacionada con la aplicación de la autoevaluación de Estándares Mínimos (con base en la Resolución 0312 de 2019), en cada una de las IEO visitadas y la Sede Principal de la SED (Total 147), con nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST con el fin de realizar el diseño del plan anual de trabajo para la vigencia 2026.

Con base en los resultados obtenidos, dando prioridad al desarrollo de actividades relacionadas a la implementación de los estándares con calificación de "No cumple" en cada una de las IEO, encontramos los siguientes resultados de forma preliminar:

Tabla 2. *Clasificación de calificaciones de Estándares Mínimos SG-SST*

Número Instituciones Educativas	Calificación	Porcentaje
23	Crítico (<60%)	15.6%
124	Moderadamente Aceptable (entre 60 y 85%)	84.3%
0	Aceptable (mayor 85%)	0%

Por lo anterior desde la Fundación Nuevo Horizonte y su equipo técnico, a través de la asesoría y acompañamiento técnico especializado inició con el proceso de acompañamiento a las IEOS con el fin de fortalecer la gestión sobre todo en las instituciones con calificaciones por debajo del 60%, con el fin de lograr su mejoramiento con el desarrollo de todas las actividades enmarcadas en el proyecto, las cuales buscan dar cumplimiento normativo a muchos de los aspectos evaluados que dieron como resultado el no cumplimiento de los estándares mínimos establecidos para las 23 instituciones con este resultado.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.1.2. Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría de Educación Departamental)

Utilizando como insumo principal los hallazgos, brechas y prioridades identificadas en los resultados de la Evaluación Inicial del SG-SST para las 147 IEO que fueron evaluadas, se procedió al diseño del Plan Anual de Trabajo (PAT).

Este PAT es la hoja de ruta, donde se incluye la definición de actividades, responsables, y un cronograma preciso para su ejecución durante el año 2026, donde con base en la experiencia y experticia de nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, se definieron los alcances para cada una de las actividades a desarrollar, en conjunto con la Fundación Nuevo Horizonte y los rectores de cada una de las 147 instituciones que participaron inicialmente en el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior y con base en los resultados obtenidos de las autoevaluaciones de Estándares Mínimos (Resolución 0312 de 2019), las actividades de los Planes Anuales de Trabajo se centraron específicamente en los siguientes frentes:

Tabla 3. *Distribución porcentual de las actividades establecidas en los PAT de las instituciones evaluadas*

Fase del Ciclo PHVA	Actividades del PAT	Porcentaje de Peso en el PAT
Planear	Estructuración de la base documental del SG-SST y conformación de grupos de apoyo de SST	20%
Hacer	Gestión de actividades que impactan la Salud, Seguridad y Emergencias	60%
Verificar	Verificación de la ejecución de las actividades en el marco del proyecto	10%
Actuar	Medición de la mejora: aplicar nuevamente la autoevaluación	10%

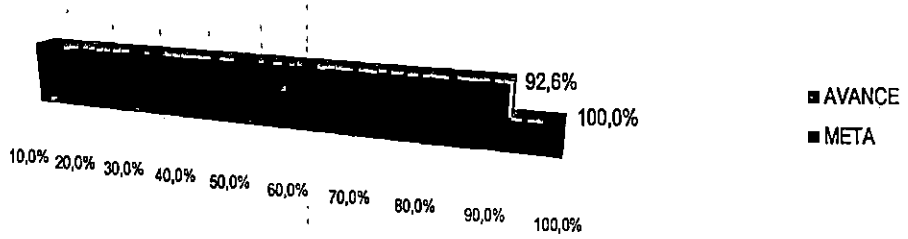
Finalmente, el Plan de Trabajo Anual traduce la política, los objetivos y los resultados de la identificación de peligros en actividades concretas, con responsables, recursos y periodicidad definidos, por lo que sin este plan, el SG-SST queda solo en el papel y no se evidencia gestión real que se ejecuta en cada una de las IEO con el apoyo de la Fundación Nuevo Horizonte y los recursos designados por la SED para la mejora de las condiciones de la infraestructura locativa y la formación de su recurso humano.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.2 Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 4. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.2.1*

Meta Contractual	149	Alcance	149 IE y Sede Principal
Avance	138	Pendiente	11
Avance	92,6%	Pendiente	7,4%



Subactividad 1.2.1. Jornadas de sensibilización y conformación de los grupos de apoyo del SG-SST

El fortalecimiento del SG-SST pasa por contar con equipos humanos comprometidos y capacitados, por lo que en 138 IEO se conformaron o actualizaron los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, los Comités de Convivencia Laboral y las Brigadas de Emergencias (las cuales hacen parte activa del Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar) logrando volver a crear grupos que puedan promover la cultura de la seguridad y apoyar al rector en desarrollo y ejecución de todas las iniciativas que devienen de la implementación del proyecto en ejecución con el apoyo de la Fundación Nuevo Horizonte.

El proceso de conformación de los grupos de apoyo se desarrolló a través de jornadas con el rector y los funcionarios designados en cada una de las IEO y Sede principal de la SED, donde se realizó la correspondiente asesoría y asistencia técnica especializada, con el fin de lograr la sensibilización del personal en cada institución, donde se abordó la importancia de estos equipos de trabajo, sus responsabilidades y funciones en el marco del SG-SST.

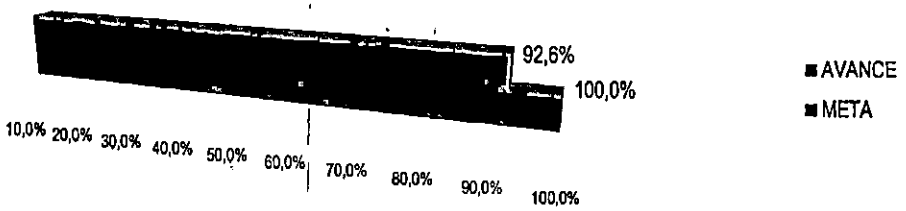
En cada institución educativa se generó el proceso electoral y designación de los representantes de los trabajadores y empleadores para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), pero en algunas de las IEO de nombró únicamente Vigía de SST por la cantidad de funcionarios administrativos que laboran en la misma, así como la participación en algunas IEO y en otras no por parte de los docentes, quienes participaron en actividades similares de SST con el FOMAG, que no favorecía la ejecución de esta y otras actividades en las IEO en el marco del proyecto operado por la Fundación Nuevo Horizonte.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.3 Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 5. *Avance en la ejecución de las subactividades 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	138	**Pendiente**	11
Avance	**92,6%**	**Pendiente**	**7,4%**



Subactividad 1.3.1 Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros

Los incidentes, condiciones y actos inseguros son señales tempranas que permiten identificar riesgos antes de que generen lesiones, enfermedades o pérdida de vidas humanas al presentarse un accidente fatal en una institución educativa, donde convergen funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes.

A través de nuestro equipo técnico de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST se realizó la convocatoria de los grupos de apoyo de SST y demás funcionarios de la IEO (específicamente el COPASST) buscando el fortalecimiento de estos para reconocer, registrar y notificar situaciones de riesgo, precisamente para actuar antes del daño, donde se obtuvo una excelente participación y se logró fortalecer las capacidades de estos funcionarios, a través de la construcción colectiva de conocimiento en 138 IEO del departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, esta actividad se llevó a cabo de la siguiente forma:

Tabla 6. *Detalle de actividades del Taller Vivencial*

Taller Vivencial	**Actividades**
"Ruta de la seguridad: Detectar, registrar y reportar"	En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados, el cual incluyó las siguientes actividades: Taller vivencial "El Rally de los Hallazgos" Registro "Menos es Más" (Uso de Formatos) Notificación "Conectividad Total" (Herramienta Digital) Análisis: "El Espejo de los Reportes"

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.3.2 Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fortalecer las capacidades investigativas del COPASST es una acción crítica para la madurez del SG-SST, porque transforma la investigación de accidentes en un instrumento de aprendizaje organizacional, prevención y mejora continua, y no en un trámite meramente reactivo o sancionatorio en las IEO, cada vez que ocurre un accidente catalogado como laboral.

A través de nuestro equipo técnico de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST se realizó la convocatoria de los grupos de apoyo de SST y demás funcionarios de la IEO (específicamente el COPASST) buscando el fortalecimiento de estos en aspectos técnicos para investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo, donde se obtuvo una excelente participación y se logró fortalecer las capacidades de estos funcionarios, a través de la construcción colectiva de conocimiento en 138 IEO del departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, esta actividad se llevó a cabo de la siguiente forma:

Tabla 7. *Detalle de actividades del Taller Vivencial*

Taller Vivencial	Actividades
"Investigar para Sanar: El Error como Semilla de Mejora"	En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo, el cual incluyó las siguientes actividades: Taller vivencial "El Accidente – Lo que tiene que hacer" Equipos de trabajo "El Laboratorio de Causas"

Subactividad 1.3.3 Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE

Fortalecer las capacidades del COPASST y del Vigía de SST para realizar inspecciones de seguridad es una acción estratégica y estructural del SG-SST, porque convierte la identificación de peligros en un proceso sistemático, continuo y preventivo, integrado a la dinámica diaria de cada Institución Educativa, en procura de fortalecer la cultura preventiva.

A través de nuestro equipo técnico de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST se realizó la convocatoria de los grupos de apoyo de SST y demás funcionarios de la IEO (específicamente el COPASST) buscando el fortalecimiento de estos en aspectos técnicos para la realización inspecciones de seguridad, donde se obtuvo una excelente participación y se logró fortalecer las capacidades de estos funcionarios, a través de la construcción colectiva de conocimiento en 138 IEO del departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, esta actividad se llevó a cabo de la siguiente forma:

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Tabla 8. *Detalle de actividades del Taller Vivencial*

Taller Vivencial	Actividad
"Safari de Seguridad: Detectando Riesgos"	En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con la realización de inspecciones de seguridad, el cual incluyó las siguientes actividades: Preparación: " En modo Inspector" Clasificación: "El Semáforo de Riesgos"

Subactividad 1.3.4 Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas

Fortalecer las capacidades de los trabajadores en el uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP) y en el manejo seguro de herramientas es una acción esencial del componente operativo del SG-SST, ya que incide directamente en la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y exposiciones innecesarias al riesgo.

A través de nuestro equipo técnico de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST se realizó la convocatoria de los grupos de apoyo de SST y funcionarios de la IEO (específicamente el personal de servicios generales y mantenimiento) buscando el fortalecimiento de estos en aspectos técnicos para el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) y manejo de herramientas, donde se obtuvo una excelente participación y se logró fortalecer las capacidades de estos funcionarios, a través de la construcción colectiva de conocimiento en 138 IEO del departamento del Valle del Cauca.

Por lo anterior, esta actividad se llevó a cabo de la siguiente forma:

Tabla 9. *Detalle de actividades del Taller Vivencial*

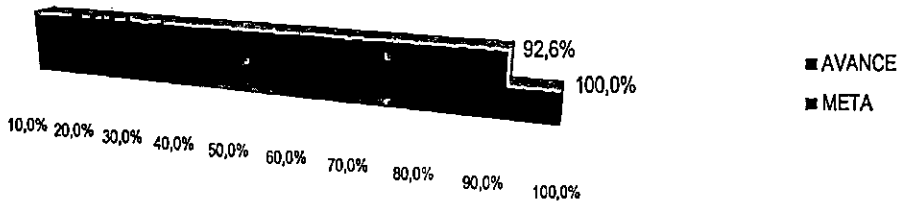
Taller Vivencial	Actividades
"Bienestar en Acción: Uso Seguro y Protección de la Vida"	En un espacio adecuado en la institución, se realiza el taller con los temas relacionados con la realización de inspecciones de seguridad, el cual incluyó las siguientes estaciones de destreza: Estación 1: "El Escudo del Trabajador" (EPP y Herramientas) Estación 2: "Química bajo Control" (Insumos de Limpieza y Laboratorio) Estación 3: "Tu Cuerpo, Tu Principal Herramienta" (Ergonomía) Estación 4: "Pausas lúdicas: ¡Tú eres el Líder!" (Replicabilidad)

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.4 Aplicar la valoración de riesgos y peligros

Tabla 10. *Avance en la ejecución de las subactividades 1.4.1, 1.4.2 y 1.4.3*

Meta Contractual	149	Alcance	149 IE y Sede Principal
Avance	138	Pendiente	11
Avance	92,6%	Pendiente	7,4%



Subactividad 1.4.1 Identificar peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial

En el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se desarrollaron jornadas de identificación de peligros y valoración de riesgos en cada Institución Educativa Oficial (IEO) y en la sede principal de la Secretaría de Educación Departamental (SED), las cuales fueron lideradas por nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, quien en compañía del rector o su delegado, realizaron el recorrido de 138 instituciones, validando los procesos, cargos y tareas que generan riesgos ocupacionales al personal de cada institución educativa.

Por lo anterior, la actividad se desarrolló siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 y el Decreto 1072 de 2015, garantizando un enfoque metodológico estandarizado y conforme a la normatividad vigente.

Los quipos conformados por el personal de la Fundación Nuevo Horizonte y los delegados de cada IEO realizaron recorridos técnicos por todas las áreas de trabajo, incluyendo, entre otras:

- Aulas de clase
- Oficinas administrativas
- Patios y zonas comunes
- Cocinas y comedores escolares
- Laboratorios
- Áreas de almacenamiento y mantenimiento

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En el cual, durante los recorridos se socializaba de manera participativa cada peligro, integrando activamente a directivos docentes, personal administrativo, operativo y de apoyo, independientemente de su nivel jerárquico, fortaleciendo así el principio de consulta y participación de los trabajadores.

Los resultados preliminares de las 138 IEO, donde se identificaron 6.257 peligros fueron los siguientes:

Tabla 11. *Clasificación de peligros vs. N° Peligros Reportados por cada IEO*

Clasificación	Descripción del Peligro	Efectos Posibles en la Salud	N° Peligros Reportados	%
Condiciones de Seguridad	Factores del entorno de trabajo que pueden provocar accidentes laborales y lesiones traumáticas.	Golpes, heridas, amputaciones, electrocución, caídas, quemaduras por incendio/explosión, politraumatismos.	1868	30%
Biomecánicos	Estudio del movimiento, cargas mecánicas y energías que afectan la resistencia de las partes del cuerpo humano.	Trastornos musculoesqueléticos, tendinitis, síndrome del túnel carpiano, lumbalgias, fatiga muscular.	1282	20%
Fenómenos Naturales	Acontecimientos inusuales de la naturaleza que afectan la seguridad y bienestar de las personas en su actividad.	Lesiones traumáticas, aplastamiento, ahogamiento, hipotermia, muerte masiva.	921	15%
Psicosocial	Interacciones entre el contenido, gestión y organización del trabajo con las necesidades y percepciones del trabajador.	Respuestas de estrés, carga mental, fatiga, trastornos del sueño, efectos en la salud cardiovascular.	796	13%
Biológico	Agentes microscópicos presentes en el ambiente de trabajo que pueden producir enfermedades, infecciones o reacciones tóxicas.	Infecciones, reacciones alérgicas, enfermedades graves (incluso sin tratamiento eficaz) o muerte.	781	12%
Físico	Factores ambientales que requieren intercambio de energía entre el trabajador y el ambiente superando la capacidad de soporte del organismo.	Pérdida de audición, fatiga, quemaduras, afecciones del sistema nervioso, deshidratación, efectos por radiación.	405	6%
Químico	Sustancias químicas que en contacto con el trabajador tienen efectos nocivos según su concentración y tiempo de exposición.	Irritación de vías respiratorias, quemaduras químicas, intoxicaciones, asfixia, dermatitis, lesiones pulmonares.	204	3%
			6.257	**100%**

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.4.2 Verificar las condiciones sanitarias y ambientales básicas en cada una de las IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental

La verificación de las condiciones sanitarias y ambientales básicas es una actividad fundamental del SG-SST, ya que permite identificar factores del entorno que inciden directamente en la salud, el bienestar y la seguridad de los funcionarios, así como en la calidad de los ambientes educativos, el cual impacta adicionalmente a los estudiantes, contratistas, visitantes y la población general.

Esta actividad fortalece el componente preventivo del sistema, al abordar riesgos asociados a higiene, saneamiento, ventilación, iluminación, manejo de residuos y condiciones locativas, los cuales, aunque cotidianos, representan una fuente significativa de enfermedades laborales, ausentismo y deterioro del ambiente de trabajo si no son gestionados de manera oportuna y sistemática.

En el marco del proyecto de fortalecimiento del SG-SST, se desarrollaron jornadas de verificación de condiciones sanitarias en cada Institución Educativa Oficial (IEO) y en la sede principal de la Secretaría de Educación Departamental (SED), las cuales fueron lideradas por nuestro equipo de tecnólogos, profesionales y especialistas en SST, quien en compañía del rector o su delegado, realizaron el recorrido de 138 instituciones, validando los diferentes aspectos tales como:

- Acometida de agua potable
- Manejo de residuos líquidos y solidos
- Disposición de excretas
- Emisiones atmosféricas
- Cafeterías y servicios sanitarios
- Almacenamiento de productos químicos
- Instalaciones eléctricas
- Máquinas y herramientas
- Elementos de protección personal

Por lo anterior, estos fueron los resultados obtenidos de forma preliminar en las 138 IEO:

Tabla 12. *Clasificación de las IEO con base en la calificación de las condiciones sanitarias y ambientales*

Número Instituciones Educativas	Calificación	Porcentaje
86	Crítico (≤60%)	62.3%
52	Moderadamente Aceptable (entre 60 y 85%)	37.7%
0	Aceptable (mayor 85%)	0%

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.4.3 Diseñar las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados

El diseño de las medidas de prevención y control constituye una fase crítica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que permite transformar los resultados de la identificación de peligros y valoración de riesgos en acciones concretas, priorizadas y viables, orientadas a eliminar o mitigar las condiciones que afectan la salud y seguridad de los funcionarios de las 138 IEO en las que se realizó la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

En el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se desarrolló la actividad orientada al diseño de medidas de prevención y control frente a los peligros y riesgos identificados en cada Institución Educativa Oficial (IEO) y en la sede principal de la Secretaría de Educación Departamental (SED), la cual se realizó a partir de los resultados obtenidos en las jornadas de identificación de peligros y valoración de riesgos, consolidando un enfoque técnico y contextualizado para cada institución, con el acompañamiento especializado del equipo técnico del proyecto, quienes en compañía del rector o su delegado establecieron las acciones clave a desarrollar por cada una de las áreas.

Por lo anterior, para cada peligro identificado, se analizaron aspectos como:

- Nivel de riesgo y priorización
- Actividades rutinarias y no rutinarias asociadas
- Población expuesta
- Controles existentes
- Factibilidad técnica y operativa de intervención

Con base en este análisis, se diseñaron medidas de prevención y control aplicando la jerarquía de controles, privilegiando acciones de mayor efectividad preventiva, contemplando diferentes niveles de intervención, entre los que se destacan:

- Medidas de control en la fuente: orientadas a eliminar o sustituir el peligro desde su origen.
- Medidas de control en el medio: enfocadas en adecuaciones locativas, señalización, mantenimiento y mejoras en las condiciones ambientales.
- Medidas administrativas: tales como procedimientos, protocolos, capacitaciones y fortalecimiento de competencias.
- Medidas de Protección Personal: articuladas con el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP), cuando el riesgo residual lo requirió.

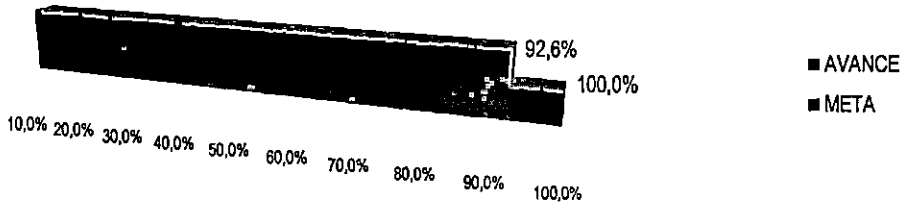
Este enfoque permitió definir controles ajustados a la realidad operativa de cada IEO y de la SED, evitando soluciones genéricas y fortaleciendo la efectividad del SG-SST.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.5. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral.

Tabla 13. Avance en la ejecución de las subactividades 1.5.1 y 1.5.2

Meta Contractual	149	Alcance	149 IE y Sede Principal
Avance	138	Pendiente	11
Avance	92,6%	Pendiente	7,4%



Subactividad 1.5.1 Realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental

En el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se realizaron jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en 138 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Valle del Cauca.

Estas jornadas fueron desarrolladas mediante dos (2) equipos de trabajo divido por zonas (zona centro norte y centro sur) donde se dio alcance a 75 municipios en promedio por zona incluyendo la SED (sede principal), buscando lograr un acompañamiento técnico especializado, garantizando la cobertura institucional, la adecuada coordinación logística y la participación de los funcionarios de las diferentes IEO en cada uno de los municipios de interés para el proyecto.

Con la planeación concluida, se inició la ejecución de las jornadas de salud en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO), conforme al cronograma previamente establecido con el personal contratado por la Fundación Nuevo Horizonte (Fisioterapeuta, Fonoaudiólogo y Enfermera) quienes desarrollaron las actividades de promoción y prevención en salud, garantizando la cobertura de la población administrativa y el cumplimiento de los lineamientos operativos definidos, buscando:

- Implementar actividades programadas, con intervenciones dirigidas al personal administrativo y docentes.

- Usar adecuadamente los insumos y herramientas, previamente definidos en el proceso de prealistamiento.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

- Supervisar y acompañar permanentemente a los equipos de salud en cada IEO, para asegurar la calidad y pertinencia de las acciones.

- Registrar y sistematizar la información, consolidando datos sobre el estado de salud visual, auditivo, cardiovascular así como la educación en higiene postural y pausas activas.

Por lo anterior, se han atendido 138 Instituciones Educativas Oficiales de las 149 programadas, lo que representa un 92,6% de avance en la cobertura institucional. Este resultado evidencia la efectividad del proceso de planeación y la capacidad operativa del equipo, así como la participación de los rectores y todo el personal de las IEO, alcanzando los siguientes resultados:

- Cobertura institucional: 138 IE atendidas, con un cumplimiento cercano a la totalidad de la meta.

- Participación del área administrativa y docente: Alta asistencia y receptividad de los funcionarios en las actividades, logrando una asistencia de 1280 funcionarios.

- Articulación interinstitucional: Apoyo de directivos y docentes en la logística y convocatoria, con el equipo técnico y administrativo de la Fundación Nuevo Horizonte.

- Identificación de necesidades específicas: Se detectaron situaciones particulares de salud en algunos funcionarios, las cuales se detallan en los informes entregados por cada IEO, lo que permitirán ajustar las estrategias en fases posteriores.

Subactividad 1.5.2 Realizar jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales en cada

La realización de evaluaciones médicas ocupacionales es una actividad esencial del componente de Medicina del Trabajo del SG-SST, dado que permite vigilar el estado de salud de los trabajadores en relación con los riesgos a los que se encuentran expuestos, así como identificar de manera temprana alteraciones que puedan derivar en enfermedad laboral o disminución de la capacidad laboral.

Esta actividad fortalece el enfoque preventivo del sistema, ya que integra la gestión del riesgo con la vigilancia de la salud individual y colectiva, en coherencia con los objetivos institucionales de protección, bienestar y sostenibilidad del talento humano.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Con la contratación de la IPS especializada en medicina laboral Santa Clara y la definición del cronograma, se inició la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales en las Instituciones Educativas (IE). El personal médico y de apoyo ejecutó las valoraciones conforme a los lineamientos técnicos establecidos, garantizando la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios.

Las principales acciones desarrolladas fueron:

- Aplicación de exámenes médicos ocupacionales a la población administrativa, siguiendo protocolos de salud ocupacional.
- Uso de insumos y equipos especializados, previamente definidos en el proceso de prealistamiento.
- Supervisión y acompañamiento permanente, para asegurar la pertinencia y calidad de las valoraciones.
- Registro y sistematización de resultados, consolidando la información obtenida en cada institución para su análisis posterior.

Hasta la fecha, se han realizado jornadas de exámenes médicos ocupacionales en 138 Instituciones Educativas de las 149 programadas, lo que representa un 92,6% de avance en la cobertura institucional.

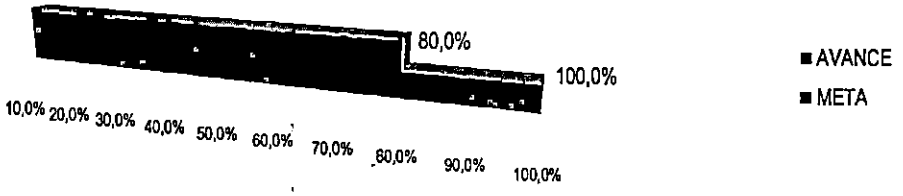
Los principales logros alcanzados son:

- Cobertura institucional: 138 IE atendidas, con un cumplimiento cercano a la totalidad de la meta proyectada.
- Participación estudiantil: Se logró la asistencia y valoración médica de la mayoría del personal administrativo convocados.
- Detección temprana de condiciones de salud: Los exámenes permitieron identificar factores de riesgo y necesidades específicas de atención.
- Articulación interinstitucional: Se consolidó el apoyo de directivos y docentes, quienes facilitaron la logística y garantizaron la participación.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Tabla 14. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.5.3*

Meta Contractual	5	Alcance	149 IE y Sede Principal
Avance	4	**Pendiente**	1
Avance	**80%**	**Pendiente**	**20%**



Subactividad 1.5.3 Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE

En el marco de la asistencia técnica para la gestión de los casos de presuntas enfermedades laborales, se programaron espacios de atención para los usuarios que requerían recomendaciones médico-laborales específicas. Del total de 42 usuarios identificados, se priorizó la programación de 10 casos, con el fin de dar continuidad al proceso de seguimiento y garantizar la atención oportuna.

Las acciones desarrolladas incluyeron:

- Convocatoria y programación de citas para los usuarios priorizados.
- Definición de protocolos de atención, asegurando que las recomendaciones se emitieran conforme a los lineamientos médico-laborales establecidos.
- Registro y sistematización de la información, consolidando los casos atendidos y las observaciones derivadas.

De los 10 usuarios programados, asistió uno a la jornada de recomendaciones, lo que representa un 10% de cumplimiento frente a la programación establecida y un 2,4% respecto al total de usuarios priorizados por la SED para la revisión y actualización de recomendaciones médicas.

Los principales hallazgos fueron:

- Baja asistencia de usuarios convocados, lo que limita la efectividad del proceso de seguimiento.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

- Caso atendido: Se logró emitir recomendaciones médico-laborales específicas para un usuario, consolidando el registro correspondiente.
- Necesidad de reforzar estrategias de convocatoria y sensibilización, dado que la baja participación afecta el impacto esperado en la continuidad del proceso de salud ocupacional.

El avance en los casos de recomendaciones evidencia una brecha significativa entre la programación y la asistencia real. Si bien se logró atender a un usuario con recomendaciones médico-laborales específicas, la baja participación (1 de 10 programados) plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de comunicación, seguimiento y articulación con las instituciones educativas, para garantizar que los usuarios priorizados asistan a las citas programadas con el único fin de actualizar las recomendaciones médicas, lo cual es un requisito legal para la SED.

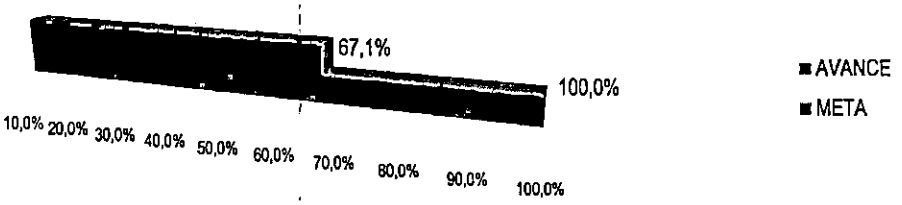
Este resultado parcial, constituye un insumo clave para ajustar las estrategias operativas y asegurar que las recomendaciones médico-laborales cumplan su propósito de mejorar las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios adscritos a Secretaria de Educación Departamental.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.6 Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes

Tabla 15. *Avance en la ejecución de las subactividades 1.6.1 y 1.6.2*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	100	**Pendiente**	49
Avance	**67,1%**	**Pendiente**	**32,9%**



Subactividad 1.6.1 Aplicar la encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental

Se realiza la aplicación de la encuesta de morbilidad sentida a la fecha, con un total de 100 IE, abarcando diferentes municipios del Valle, tales como Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, La Unión, El Cairo, Argelia, Bugalagrande, Andalucía, Bolívar, El Dovio, San Pedro, Riofrío, Florida, El Cerrito, Dagua, Pradera, Calima-Darién, Vijes, La Cumbre, Ginebra y Yotoco.

Para la aplicación de la herramienta en cada una de las instituciones educativas, inicialmente se realizó la programación respectiva, estableciendo contacto directo con los rectores por medio telefónico. En caso de no recibir respuesta por este medio, se procedió a establecer contacto a través de WhatsApp. Durante la comunicación, se brindó una breve explicación de la actividad y, finalmente, se definió de común acuerdo la fecha para su ejecución. Se cuenta como insumo la base de datos suministrada por la Gobernación haciendo corte en diciembre del 2025.

La aplicación de la encuesta de morbilidad sentida se realiza mediante el cuestionario nórdico ajustado. El profesional aplica la encuesta de manera individual, utilizando un teléfono móvil o computador. Cada encuesta tiene una duración aproximada de cinco a ocho minutos. Al finalizar, el trabajador encuestado debe firmar, y se realiza el registro fotográfico de algunos participantes.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Actualmente, se cuenta con un avance del 67,1 % del total de instituciones educativas (corresponde a 888 funcionarios evaluados), dejando un saldo pendiente del 32,9 %, el cual será ejecutado en el transcurso del mes de abril, contando en su mayoría con programación confirmada por parte de los rectores de las instituciones restantes.

Novedades o dificultades:

Se han presentado reprogramaciones por parte de las instituciones educativas por motivos como la suspensión del servicio de agua en el municipio de Pradera, paros, día cívico en Zarzal y en algunos casos, el olvido de la actividad por parte de los rectores, lo que ha requerido reprogramar incluso un día antes, al momento de realizar la reconfirmación.

En algunos casos, se presentó negativa por parte de los rectores, quienes manifestaron que actualmente cuentan con múltiples actividades programadas y no disponen de suficiente tiempo ni espacio. Ante esto, el profesional insiste de manera respetuosa, logrando finalmente la aceptación en varios casos. Algunos rectores solicitaron que las actividades se realicen únicamente en las fechas estipuladas para las jornadas de salud. Asimismo, se han presentado casos en los que algunos trabajadores se niegan a participar en la aplicación de la encuesta, caso preciso en la IE Jhon F Kennedy de Calima Darién donde la rectora de la IE informa que no hará parte de la actividad y se ausenta el día de la ejecución de esta, abarcando el 50% de la población encuestada (un trabajador) ya que la IE cuenta con un total de dos trabajadores.

Se evidencia con respecto a la base de datos suministrada por la Gobernación que a la fecha algunos de los trabajadores reportados en esta, ya no laboran en las IE correspondientes por diferentes motivos tales como: pensión o retiro voluntario, se ha encontrado situaciones tales como incapacidades, vacaciones, descansos por turno nocturno, permiso, en misión en otra IE y traslado; entre otros. Se han encuestado personas que no se encuentran en la base de datos ya que son nuevas en la IE y que ocupan cargos acordes para la ejecución de la actividad.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.6.2 Aplicar la batería de riesgo psicosocial en cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental

En el marco del proyecto de evaluación de factores de riesgo psicosocial en instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca, se ha venido desarrollando la fase operativa correspondiente a la aplicación de instrumentos de recolección de información en campo, mediante el desplazamiento del equipo técnico a los diferentes municipios priorizados.

A corte del presente informe, se ha realizado intervención en un número significativo de instituciones educativas distribuidas en múltiples municipios, incluyendo, entre otros, Zarzal, Caicedonia, Roldanillo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Bolívar, Dagua, Pradera, Florida, El Cerrito, Calima-Darién, Vijes, La Cumbre, Ginebra, Sevilla, Toro y Versalles.

La ejecución ha estado a cargo de un equipo de psicólogos, quienes han realizado la aplicación de los instrumentos conforme a la programación establecida, garantizando la cobertura progresiva de las instituciones educativas asignadas.

Se realizó la programación previa de visitas mediante contacto directo con los rectores de cada institución educativa, principalmente a través de llamadas telefónicas y, en caso de no lograr contacto, mediante mensajería instantánea, donde se suministró la siguiente información:

- Propósito de la actividad
- Información general sobre la aplicación de los instrumentos
- Fechas de ejecución según disponibilidad institucional

Este procedimiento permitió optimizar la logística de desplazamiento y garantizar la viabilidad de la intervención en cada sede.

La aplicación en campo se ha realizado de manera directa con los funcionarios, utilizando dispositivos móviles o equipos portátiles, lo que facilita la captura digital de la información.

En el caso específico de los instrumentos:

- Se ha aplicado la batería de evaluación de factores de riesgo psicosocial, cuestionarios intralaboral, extralaboral y estrés, conforme a lineamientos técnicos
- La aplicación se realiza de manera grupal
- Se garantiza el acompañamiento del trabajador durante el diligenciamiento
- Se asegura la confidencialidad de la información

El tiempo de aplicación por participante varía según el instrumento, manteniendo condiciones estandarizadas para asegurar la calidad de los datos recolectados.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Durante la ejecución:

- Se realiza validación inmediata del diligenciamiento
- Se asegura la consistencia de la información recolectada
- Se lleva control de cobertura por institución educativa

Adicionalmente, se ha realizado registro fotográfico como soporte de la actividad, respetando la voluntariedad de los participantes, logrando una participación de 874 funcionarios.

Durante la implementación en territorio, se han identificado diversas situaciones que han requerido ajustes operativos:

Factores externos

- Suspensión de servicios públicos (ej. municipio de Pradera)
- Jornadas cívicas y paros
- Reprogramaciones institucionales

Factores organizacionales

- Alta carga de actividades en las instituciones educativas
- Limitaciones de tiempo y espacio para la aplicación
- Necesidad de reconfirmación constante de agendas

Factores de participación

- Resistencia inicial por parte de algunos rectores
- Solicitud de realizar actividades únicamente en jornadas específicas
- Casos puntuales de no participación de algunos trabajadores
- Dificultad en lograr muestras representativas de al menos 80%

A pesar de estas situaciones, el equipo ha implementado estrategias de gestión y seguimiento que han permitido mantener la continuidad del proceso y lograr la ejecución en la mayoría de los casos.

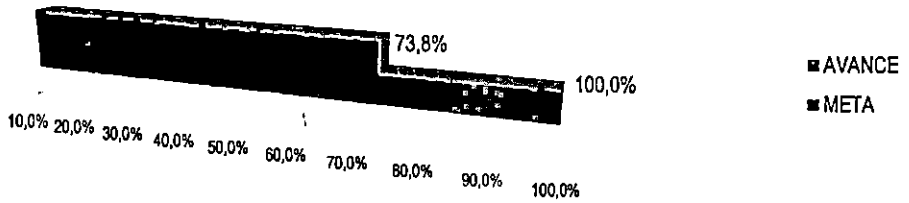
De manera paralela a la ejecución en campo, se ha avanzado en la construcción del modelo de informe para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, el cual será entregado a cada IEO para implementar el plan de mejora respectivo.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.6.3 Desarrollar el Análisis de carga laboral de los trabajadores de cada Institución Educativa y de la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental

Tabla 16. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.6.3*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	110	**Pendiente**	39
Avance	**73,8%**	**Pendiente**	**26,2%**



En el marco de la Subactividad 1.6.3, se adelantó la aplicación de instrumentos para el levantamiento de información requerida en el análisis de carga laboral de los funcionarios correspondientes a los cargos de auxiliar administrativo grado 5, auxiliar administrativo grado 8, auxiliar de servicios generales, celador, secretaria y técnico operativo grado 3.

Esta actividad se llevó a cabo en diferentes Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca, abarcando los espacios laborales donde se desempeñan los funcionarios objeto de estudio.

El proceso se desarrolló mediante la aplicación de encuestas estructuradas, diseñadas para identificar las funciones desempeñadas, la frecuencia de ejecución de actividades, los tiempos requeridos para su desarrollo y la percepción de carga laboral. La recolección de información se realizó a través de jornadas programadas, utilizando una metodología presencial complementada con acompañamiento directo a los funcionarios para garantizar la adecuada comprensión y diligenciamiento de los instrumentos. Asimismo, se contó con la articulación de los directivos institucionales para facilitar el acceso al personal.

Como resultado, se logró un avance significativo en la aplicación de los instrumentos, alcanzando una cobertura de 110 IEO, donde los cargos priorizados en los cuales se ha obtenido información relevante para el análisis de la distribución de cargas laborales son 442 funcionarios.

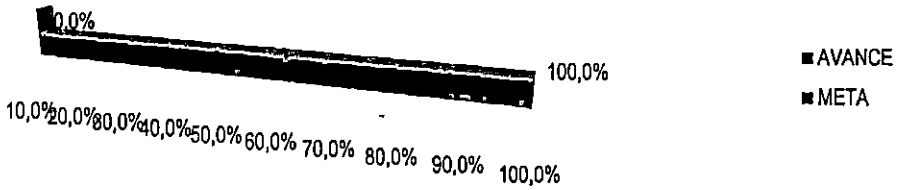
Igualmente, se identificaron aspectos operativos asociados a la disponibilidad del personal y la dinámica institucional, los cuales fueron gestionados mediante ajustes en la programación.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.6.4 Realizar encuentro de bienestar de la salud para los trabajadores de las Instituciones Educativas y la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental

Tabla 17. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.6.4*

Meta Contractual	3	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	0	**Pendiente**	0
Avance	**0%**	**Pendiente**	**0%**



En el periodo se realizó la fase de planeación de los tres (3) encuentros de bienestar programados en el marco de ejecución del convenio, distribuidos en Zona Centro, Zona Sur y Zona Norte, los cuales están proyectados a desarrollarse durante los últimos días del mes de abril según la disponibilidad de los centros recreativos consultados para tal fin.

Se ha avanzado en la consecución del centro recreativo "Siga La Vaca" ubicado en el municipio de Rozo donde se llevarán a cabo los encuentros de bienestar para la Zona Centro y Zona Sur, en diferentes días. En cuanto a la ubicación en Zona Norte se sigue gestionando el lugar en función de la disponibilidad confirmada por parte de los proveedores consultados en esta zona del departamento del Valle del Cauca. Se proyecta un aforo aproximado de 300 personas por encuentro, el cual estará abierto a toda la comunidad educativa, enfatizando en la población objetivo del proyecto (personal administrativo, directivo y directivo docente) y se tendrá un espacio recreativo con instalaciones adecuadas para el desarrollo del evento, ofreciendo los siguientes aspectos:

- Alimentación durante el evento.
- Ubicación estratégica con instalaciones adecuadas y espacio abierto.
- Estación de café/hidratación
- Equipos audiovisuales
- Mobiliario requerido
- Auxilios de transporte para los participantes

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Los encuentros de bienestar tendrán como eje central un circuito saludable para el bienestar integral como una estrategia de intervención para mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos, entendiendo que actualmente se tiene un reto importante en cuanto al desgaste físico y emocional de los colaboradores de las IE, tipificando diferentes riesgos:

- **Carga física**: Riesgos ergonómicos por posturas prolongadas y sedentarismo.
- **Carga mental**: Altos niveles de estrés, fatiga crónica y riesgo de síndrome de Burnout.
- **Desconexión social**: Aislamiento y debilitamiento del clima organizacional frente a las demandas administrativas.

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida laboral se instalará un encuentro con estaciones temáticas donde se abordará una estructura basada en el desarrollo físico, la salud mental y la cohesión social, fortaleciendo el bienestar integral y la excelencia institucional. El circuito saludable responde directamente a los mandatos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para mitigar riesgos psicosociales y biomecánicos, fundamentado en la Ley 100, el Decreto Ley 1567 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Se utilizará una estrategia de recompensa por el compromiso para aumentar la tasa de participación durante el primer momento del encuentro, recorriendo las estaciones y utilizando la gamificación para "Aprender jugando" y conseguir la recompensa: reconocer el esfuerzo y cerrar el ciclo de bienestar físico con el disfrute social entre los participantes.

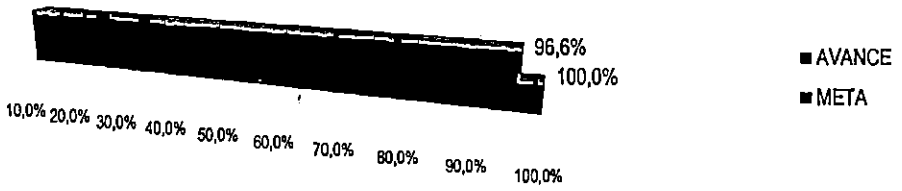
(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.7 Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental de Educación Departamental

Subactividad 1.7.1 Evaluar la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental

Tabla 18. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.7.1*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	144	**Pendiente**	5
Avance	**96,6%**	**Pendiente**	**3,4%**



La evaluación de la vulnerabilidad constituye una actividad clave dentro del SG-SST y de la gestión del riesgo institucional, ya que permite determinar el nivel de exposición, fragilidad y capacidad de respuesta de cada Institución Educativa y de la SED frente a los peligros y amenazas identificadas.

Esta actividad complementa la identificación de peligros y la valoración de riesgos, aportando una visión integral que considera no solo el peligro en sí, sino también las condiciones físicas, humanas, organizativas y técnicas que influyen en la magnitud del impacto ante un evento adverso.

En el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se llevó a cabo la evaluación de la vulnerabilidad en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (IE) y en la sede principal de la Secretaría de Educación Departamental (SED), por el equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte, quienes mediante visitas técnicas especializadas, con el acompañamiento del rector o su delegado, realizaron el recorrido por las instalaciones y determinaron que tan vulnerable puede estar la estructura a las diferentes amenazas a las que pueden estar expuestos.

Durante la ejecución de la actividad, se evaluaron de manera integral los siguientes componentes:

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

- Vulnerabilidad física y estructural: condiciones locativas, infraestructura, accesibilidad y estado general de las edificaciones.
- Vulnerabilidad funcional: organización interna, señalización, rutas de evacuación, disponibilidad de recursos y equipos.
- Vulnerabilidad humana: población expuesta, carga ocupacional, conocimiento y preparación frente a emergencias.
- Vulnerabilidad organizacional: existencia de procedimientos, roles y mecanismos de respuesta institucional.

Este análisis permitió determinar el nivel de preparación de cada IE y de la SED frente a distintos escenarios de riesgo y como abordar la estructuración del Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) de la institución, involucrando a todas las partes interesadas (funcionarios, estudiantes, contratistas, visitantes y en general toda la comunidad educativa).

Como resultado de la evaluación de la vulnerabilidad, se logró:

- Caracterizar el nivel de vulnerabilidad de 144 IEO
- Identificar brechas en infraestructura, organización y preparación
- Establecer prioridades de intervención para la reducción del riesgo
- Fortalecer la toma de decisiones en materia de prevención y respuesta

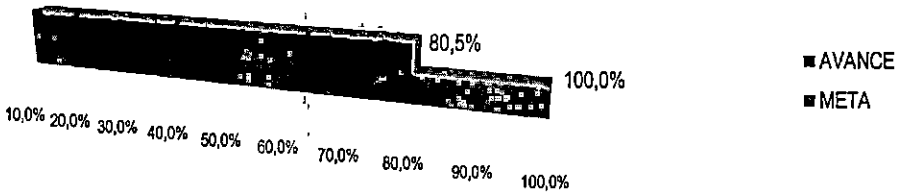
Adicionalmente, la actividad permitió sensibilizar a los equipos institucionales sobre la importancia de la preparación y la gestión anticipada del riesgo, fortaleciendo la cultura preventiva.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Subactividad 1.7.2 Elaborar el plan de emergencias para cada IE

Tabla 19. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.7.2*

Meta Contractual	149	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	120	**Pendiente**	29
Avance	**80,5%**	**Pendiente**	**19,5%**



La elaboración del Plan de Emergencias para cada Institución Educativa constituye una actividad estratégica del SG-SST y de la gestión del riesgo institucional, ya que permite establecer de forma organizada y anticipada los procedimientos, responsabilidades, recursos y estrategias de respuesta frente a situaciones de emergencia.

Esta actividad articula los resultados de la identificación de amenazas, la evaluación de la vulnerabilidad y el inventario de recursos, convirtiéndolos en un instrumento operativo que reduce el impacto de eventos adversos y protege la vida, la integridad y la continuidad del servicio educativo.

En el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se elaboraron los Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) para 120 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) al corte del presente informe.

Esta actividad fue desarrollada mediante un proceso técnico y participativo, con el acompañamiento especializado del equipo del proyecto, garantizando que cada plan respondiera a las condiciones reales, particulares y contextuales de cada institución, así como al marco normativo aplicable.

La elaboración de los Planes de Emergencia se realizó conforme a los lineamientos establecidos:

- La Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- El Decreto 1072 de 2015 – SG-SST
- La Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Dicho proceso de complemento con visitas técnicas a cada una de las 120 IE, revisión documental, recorridos por las instalaciones y validación de información con los responsables institucionales (rector o su delegado), proceso iniciado desde el análisis de vulnerabilidad.

Cada Plan de Emergencias fue estructurado incluyendo, los siguientes componentes:

- Información general de la institución
- Identificación y calificación de amenazas
- Análisis de vulnerabilidad
- Inventario de recursos humanos, físicos y técnicos
- Definición de Procedimientos Operativos Normalizados (PON)
- Organización institucional para la atención de emergencias
- Roles y responsabilidades
- Estrategias de comunicación y evacuación

Este enfoque permitió garantizar la integralidad y funcionalidad del Plan de Emergencias como herramienta operativa para cada IEO, la cual tiene un contexto completamente diferente, así como unos recursos limitados para la respuesta a cada amenaza que se pueda materializar.

Finalmente, la elaboración de los planes se realizó de manera participativa, involucrando a directivos docentes, responsables de sede, integrantes de la Brigada de Emergencias y demás actores del SG-SST, favoreciendo la apropiación del documento y su aplicabilidad en situaciones reales.

Una vez elaborados, los Planes de Emergencia fueron entregados formalmente a cada Institución Educativa, quedando como documento técnico actualizado y disponible para su implementación y seguimiento, según consta en las actas de entrega del proyecto.

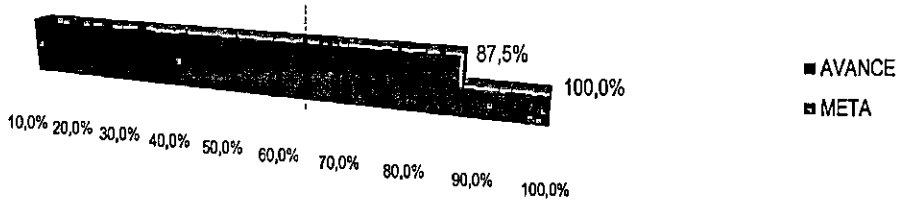
(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

ACTIVIDAD 1.8 Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias

Subactividad 1.8.1 Fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 x GAGEM)

Tabla 20. *Avance en la ejecución de la subactividad 1.8.1*

Meta Contractual	8	**Alcance**	149 IE y Sede Principal
Avance	7	**Pendiente**	1
Avance	**87,5%**	**Pendiente**	**12,5%**



En el periodo se realizaron visitas técnicas preliminares a ocho (8) Instituciones Educativas centralizadas por cada GAGEM, orientadas a la verificación de condiciones locativas, identificación de espacios para el desarrollo de actividades formativas y coordinación de los requerimientos logísticos necesarios para la ejecución de las jornadas de capacitación dirigidas a las brigadas de emergencia.

Se realizaron siete (7) jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento técnico y práctico de las brigadas de atención de emergencias de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y de la Secretaría de Educación Departamental.

Estas jornadas han sido concebidas y ejecutadas bajo un enfoque eminentemente práctico, buscando que cada participante no solo recibiera la información, sino que lograra apropiarla y aplicarla en escenarios reales o simulados. En este sentido, el proceso ha trascendido la formación tradicional, consolidándose como un espacio de entrenamiento operativo que permite a los brigadistas desarrollar habilidades concretas para la respuesta inicial ante emergencias.

Desde el componente metodológico, se ha garantizado el cumplimiento de los lineamientos establecidos, mediante la implementación de estaciones de aprendizaje (primeros auxilios, control del fuego, evacuación segura e intervención inicial en crisis emocional), así como la realización de simulacros secuenciales integrados que permiten evaluar la capacidad de articulación y respuesta de los equipos en condiciones controladas.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En el plano operativo, cada jornada ha implicado un proceso riguroso de planificación, coordinación en territorio, montaje logístico, registro de participantes y ejecución técnica, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades. De igual forma, se ha mantenido un acompañamiento constante a las instituciones educativas anfitrionas, fortaleciendo su rol como escenarios activos en la gestión del riesgo.

Tabla 21. *Detalle Brigadas de Emergencia realizadas*

No.	Municipio	Fecha de la Jornada	GAGEM	Institución Educativa Anfitriona	No. Participantes
1	Dagua	23 – 24 Feb 2026	GAGEM 1	IEO Etnoeducativa Gimnasio del Dagua	134
2	Florida	25 – 26 Feb 2026	GAGEM 2	IEO Regional Simón Bolívar	128
3	Guacarí	04 – 05 Mar 2026	GAGEM 3	IEO Técnica de Guacarí	136
4	Andalucía	11 – 12 Mar 2026	GAGEM 4	IEO Instituto Agrícola	132
5	Sevilla	18 – 19 Mar 2026	GAGEM 5	IEO Liceo Mixto de Sevilla	129
6	Zarzal	08 – 09 Abr 2026	GAGEM 6	IEO Simón Bolívar de Zarzal	136
7	Roldanillo	15 – 16 Abr 2026	GAGEM 7	IEO Normal Superior Jorge Isaacs	136
Total General					**931**

- **Fase de Preparativos y Alistamiento Previo**

Previo a la ejecución de cada jornada, se llevó a cabo el proceso de consolidación y depuración del directorio de participantes, a partir de la información recolectada mediante los formularios de inscripción digital. Este insumo permitió estructurar las bases de datos oficiales y establecer los canales de comunicación directa con los brigadistas inscritos.

De manera complementaria, se implementó una estrategia de comunicación multicanal, mediante el uso de herramientas como WhatsApp y correo electrónico, a través de las cuales se remitieron mensajes formales de confirmación de inscripción, indicaciones logísticas y recomendaciones operativas para garantizar una adecuada participación. En estos mensajes se incluyeron orientaciones relacionadas con horarios, ubicación, requisitos básicos, uso de elementos de protección personal y la importancia de la asistencia puntual, con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades programadas.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

- **Fase de Coordinación Previa en Territorio**

Un (1) día antes de la realización de cada jornada, el equipo técnico y logístico realizó visitas de coordinación en la institución educativa sede, con el propósito de adelantar reuniones con el equipo directivo del plantel. En estos espacios se definieron aspectos clave como la distribución de áreas, asignación de espacios para las estaciones de capacitación, rutas de circulación interna, puntos de encuentro, zonas de evacuación y condiciones generales de seguridad.

Paralelamente, se ejecutaron las actividades de montaje logístico, que incluyeron la adecuación de la zona de registro e inscripción física de participantes, así como la instalación de las estaciones de capacitación, garantizando que cada una contara con los recursos, equipos y materiales requeridos conforme a los términos de referencia del proyecto.

- **Fase de Ejecución de la Jornada**

El día de la jornada se dio inicio con el proceso de recepción y registro de los participantes, mediante la verificación de asistencia en los listados físicos y la validación de datos previamente consignados en la base digital. Este proceso permitió consolidar la información de participación y asegurar la trazabilidad para efectos de certificación.

Posteriormente, se desarrollaron las actividades académicas bajo un enfoque práctico y rotativo por estaciones, abordando los componentes de primeros auxilios, control del fuego, evacuación segura e intervención inicial en crisis emocional. Cada estación fue orientada por personal calificado, aplicando metodologías de aprendizaje experiencial y evaluación continua de desempeño.

Como parte del cierre técnico de cada jornada, se ejecutó un simulacro secuencial integrado, diseñado para evaluar la articulación de las competencias adquiridas. Este ejercicio permitió observar la capacidad de respuesta de los brigadistas en escenarios controlados que integran múltiples variables de emergencia, fortaleciendo habilidades como la coordinación, comunicación, toma de decisiones y aplicación de protocolos.

- **Fase de Cierre de la Jornada**

Finalmente, se realizó el cierre formal de cada jornada, incluyendo retroalimentación general a los participantes, consolidación de listados de asistencia y verificación de cumplimiento de actividades programadas. Este espacio permitió, además, recoger observaciones y lecciones aprendidas que han sido incorporadas progresivamente como acciones de mejora en las jornadas subsiguientes.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

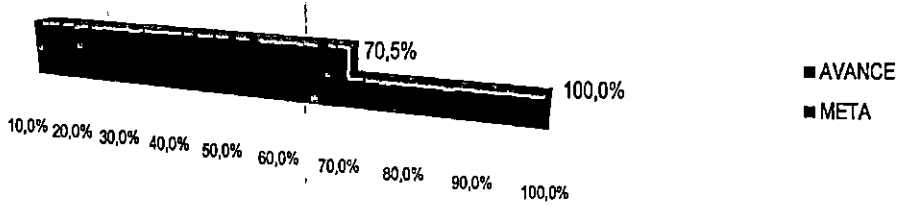
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Mejorar la capacidad institucional para implementar procedimientos y protocolos de forma oportuna frente a incidentes y emergencias de la Secretaría de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD 2.1. Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas.

ACTIVIDAD 2.2. Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tabla 22. *Avance en la ejecución de las subactividades 2.1.1 y 2.2.1*

Meta Contractual	149	Alcance	149 IE y Sede Principal
Avance	105	Pendiente	44
Avance	70,5%	Pendiente	29,5%



Subactividad 2.1.1 Suministrar kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO

Subactividad 2.2.1 Suministrar kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo

En el periodo se desarrollaron para las subactividades 2.1.1 y 2.2.1 las acciones de planeación, coordinación logística y alistamiento operativo requeridas para la implementación de las acciones contempladas en el proyecto. En desarrollo de esta fase preparatoria, se realizó la socialización técnica y operativa del proyecto con el equipo de gestores en las instalaciones de la Fundación Nuevo Horizonte, espacio en el cual se presentaron los lineamientos metodológicos, alcances técnicos, cronograma de actividades y responsabilidades operativas asociadas a la ejecución territorial del convenio.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En el marco de esta jornada también se efectuó la entrega de dotación institucional tipo camibuso y de equipos tecnológicos al equipo de gestores, con el propósito de fortalecer la identificación institucional del personal en territorio y garantizar las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.

De manera complementaria, se gestionó ante la Secretaría de Educación Departamental (SED) la consolidación de la información correspondiente a las tallas del personal beneficiario, así como la distribución institucional requerida para la entrega de dotación y mobiliario a cada Institución Educativa Oficial (IEO), con el fin de asegurar la adecuada planificación logística, trazabilidad en la asignación de los bienes y correcta entrega de los elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con los diferentes roles institucionales

Se realizó la adquisición de todos los elementos de dotación conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales establecidas, garantizando la pertinencia de los insumos frente a los riesgos del entorno escolar. La recepción de los bienes en la bodega del operador se realizó bajo protocolos de control de ingreso, incluyendo inspección física, verificación técnica frente a fichas técnicas, validación de cantidades por referencia, conciliación documental contra órdenes de compra y registro en el sistema de inventarios, asegurando la trazabilidad por lote, referencia y control de existencias.

En el marco del seguimiento institucional, la Secretaría de Educación Departamental realizó visita técnica a la bodega el 10 de abril, en la cual se efectuó la validación de las fichas técnicas y de las cantidades adquiridas, evidenciando correspondencia entre los requerimientos contractuales, los bienes recepcionados y los registros de control. De igual forma, se verificaron las condiciones de almacenamiento, organización del inventario, señalización, segregación de insumos y la implementación de controles operativos soportados en listados de chequeo.

Actualmente, se ejecuta la fase de alistamiento mediante la conformación de kits de emergencia, a través de la selección de insumos por referencia, consolidación conforme a la matriz de componentes, verificación de contenido, empaque, sellado y rotulación, organizados por institución educativa, garantizando la trazabilidad y control previo a la distribución. De manera paralela, se estructuró el componente logístico para la fase de entrega, incluyendo la definición de rutas, programación de despachos, asignación de capacidad de transporte, consolidación del cronograma de distribución y la disponibilidad del personal operativo para las actividades de cargue, transporte y entrega.

En términos de ejecución, la Supervisión evidencia cumplimiento en la fase preoperativa, con abastecimiento validado, control de inventarios implementado, alistamiento en ejecución y planeación logística definida. A la fecha de corte, la actividad presenta un avance físico del 70%, correspondiente a la fase de abastecimiento, control de inventarios y alistamiento en bodega, sin inicio de la fase de distribución en territorio a cada Institución Educativa.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

CONTRAPARTIDA. Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo

Durante el periodo, se realizaron las actividades correspondientes a la fase de alistamiento, revisión técnica, convocatoria, ejecución, seguimiento y cierre del Diplomado Virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de las acciones establecidas dentro del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del SG-SST y del compromiso de contrapartida definido en el documento de diseño del diplomado.

Estas actividades se realizaron desde la coordinación del diplomado, principalmente en la plataforma virtual dispuesta para el proyecto (https://campus.talentumline.edu.co), así como mediante la articulación con el equipo técnico y operativo de la Fundación Nuevo Horizonte y la unidad Talentum Line, y a través de los canales institucionales de comunicación definidos para el proceso.

Inicialmente, se realizó la revisión general del diplomado dentro de la plataforma virtual, donde se verificó la estructura de los módulos, la organización de los contenidos y temas, y el acceso general. Como resultado de esta actividad, se construyó un listado de observaciones que se comunicó al equipo técnico de Talentum Line, con el fin de realizar los ajustes necesarios y garantizar el cumplimiento del diseño pedagógico previamente establecido.

Posteriormente, se diseñó el formulario de inscripción del diplomado, el cual permitió registrar la información de los participantes y dar inicio al proceso de convocatoria, conforme a lo establecido en el plan de acción del proyecto. Cabe anotar que la fecha límite de inscripción fue el 27 de febrero de 2026, lo cual permitió consolidar la base de datos inicial de participantes. Al 20 de febrero el número de inscritos fue de 88 personas.

De igual manera, se construyó el archivo interno en Excel de seguimiento, el cual permitió organizar el control del proceso de inscripción, así como verificar el ingreso de los participantes al canal oficial del Diplomado, creado en la aplicación WhatsApp como medio de comunicación institucional exclusivo para los inscritos. Este canal se creó con el propósito de compartir información oficial, enlaces de acceso, fechas importantes y orientaciones generales del proceso formativo, se realizó seguimiento interno permanente a través del número de WhatsApp asignado al diplomado (314 634 4786), mediante el cual los participantes realizaron consultas relacionadas con el proceso de inscripción, acceso y características del diplomado. Estas consultas fueron atendidas desde la coordinación y el área de monitoreo, brindando orientación oportuna y permitiendo acompañar el proceso de vinculación de los participantes.

Se enviaron piezas gráficas a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con el fin de apoyar el proceso de difusión institucional y facilitar la vinculación de los participantes.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En cuanto a la ejecución del diplomado, se habilitó el acceso a los participantes desde el 2 de marzo de 2026, dando inicio formal al proceso formativo el 3 de marzo con la jornada de inducción. A partir de este momento, los participantes desarrollaron de manera autónoma los contenidos estructurados en módulos dentro de la plataforma virtual, conforme al diseño pedagógico establecido. El desarrollo del diplomado contó la monitora académica quien realizó seguimiento a los participantes, brindó orientación sobre el uso de la plataforma y apoyó la resolución de inquietudes, fortaleciendo la permanencia en el proceso formativo.

Durante el desarrollo del diplomado, se implementó un seguimiento permanente al avance de los participantes, mediante la revisión del progreso en módulos, la identificación de niveles de avance y la clasificación de los participantes según su estado dentro del proceso. Este seguimiento permitió orientar las acciones de acompañamiento y tomar decisiones oportunas durante la ejecución.

De manera complementaria, se implementó una estrategia de comunicación y acompañamiento basada en el uso del canal oficial de WhatsApp, el correo electrónico institucional y la atención directa a través del número asignado al diplomado. Estos medios permitieron brindar orientación sobre el acceso, resolver dificultades técnicas y mantener una comunicación constante con los participantes, consolidando el canal de WhatsApp como el principal medio institucional.

Así mismo, se contó con el apoyo de la monitora académica, quien realizó seguimiento a los participantes, brindó orientación sobre el uso de la plataforma y apoyó la resolución de inquietudes, fortaleciendo la permanencia en el proceso formativo.

En la fase final del diplomado, se intensificaron las acciones de seguimiento mediante el envío de mensajes de recordación, el contacto directo con participantes y la implementación de estrategias de motivación orientadas a la culminación del proceso. Adicionalmente, se tomó la decisión de ampliar la fecha de cierre hasta el 12 de abril de 2026 (fecha inicial: 8 de abril), con el fin de favorecer la finalización del diplomado.

Como resultado de estas actividades, se consolidó una base de 387 participantes inscritos, de los cuales 208 lograron finalizar el diplomado y alcanzar condición de certificación, lo que representa un 53,75% de cumplimiento del proceso formativo. Así mismo, se evidenció la participación de 232 personas en el canal oficial de WhatsApp, consolidando este medio como eje central de comunicación.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

En términos generales, el proceso permitió dar cumplimiento a lo establecido en el documento de diseño del diplomado, el plan de acción y los compromisos definidos dentro del proyecto, evidenciando un desarrollo organizado, con acompañamiento institucional y resultados positivos en los niveles de finalización.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Personal administración

Para este periodo los profesionales relacionados como personal de administración estuvieron a cargo de las diferentes actividades acorde a la programación del periodo y según su experticia, alcanzando el cumplimiento de los entregables del periodo.

Tabla 14. *Detalle personal administración*

Profesional	Cargo	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
Michael Pérez Holguin	Director del Proyecto	01/12/2025	30/04/2026
Kelly Johanna Taba Mera	Profesional Operativa	01/12/2025	30/04/2026
Jaime David Ávila	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	01/12/2025	30/04/2026
Mayra Alejandra Grajales Montoya	Profesional Administrativa y Financiera	01/12/2025	30/04/2026

Gestión administrativa

- **Equipos de Cómputo:** Se hizo uso de los equipos de cómputo, los cuales permitieron elaborar, presentar, redactar, revisar y diseñar de acuerdo con las necesidades de los entregables desarrollados durante el periodo de abril de 2026.
- **Logística y Transporte para Asesorías y Acompañamiento Técnico:** Se emplearon servicios de transporte a demanda para el desarrollo de cada una de las actividades en territorio.
- **Material de apoyo y papelería:** se hizo uso de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo, papelería, consumibles de impresión, carpetas y otros materiales necesarios para el desarrollo y cumplimiento de todos los medios de verificación que tuvieron lugar en este periodo de ejecución.

Comités y mesas de trabajo

Reunión ordinaria de seguimiento: El 27 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la primera reunión ordinaria de seguimiento del Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090 entre la Secretaría de Educación del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte, con el objetivo de socializar y aprobar el Plan de Acción del proyecto orientado al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la sede central y 148 Instituciones Educativas Oficiales del departamento.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

El proyecto contempla la asistencia técnica a 149 dependencias, beneficiando a personal administrativo, directivo y directivo docente en 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. Su alcance incluye diagnóstico inicial del SG-SST, conformación y capacitación de grupos de apoyo, identificación y control de riesgos, implementación de actividades de promoción y prevención en salud laboral, diseño de planes de emergencia, fortalecimiento de brigadas y dotación de equipos e insumos especializados.

El Plan de Acción presentado establece la ruta operativa del proyecto bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y metodologías que garantizan cumplimiento normativo, trazabilidad y efectividad en la intervención. Asimismo, incorpora estrategias de capacitación, acompañamiento técnico y un diplomado virtual para fortalecer las competencias del talento humano.

Durante la sesión se realizó la revisión, ajustes y coordinación del cronograma conforme a las dinámicas institucionales, y finalmente el Plan de Acción fue aprobado por las partes, dando inicio formal a la ejecución del convenio.

Comité Técnico No. 1: El 13 de enero de 2026, entre las 10:00 y las 11:30 de la mañana, se llevó a cabo en el piso 7 de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca la primera reunión del Comité Técnico correspondiente al Convenio de Asociación No. 1.210-20.01-18090. El encuentro reunió a representantes de la SED y del equipo directivo y operativo de la Fundación Nuevo Horizonte, con el propósito de alinear los criterios técnicos, administrativos y operativos que guiarán la ejecución del proyecto en las Instituciones Educativas Oficiales de la región.

La sesión fue abierta por Michael Pérez Holguín, Director del Proyecto de la Fundación Nuevo Horizonte, quien presentó al equipo de trabajo y dio paso a la socialización de los lineamientos acordados. En primer lugar, la Fundación solicitó a la supervisión de la SED una base de datos consolidada de docentes, directivos y administrativos, necesaria para aplicar las herramientas de carga laboral contempladas en el convenio, compromiso que la supervisión aceptó asumir.

Seguidamente, el equipo de supervisión precisó las condiciones para la presentación de cuentas de pago, estableciendo que cada factura deberá estar respaldada por un informe físico de actividades con sus respectivos medios de verificación impresos en tamaño oficio, organizados por subactividad y dispuestos en cajas, descartando el uso de AZ.

En materia de arranque operativo, se acordó que la Fundación elaborará un oficio de inicio del proyecto que será remitido por la SED a todas las IEO, con el fin de oficializar el comienzo de actividades y facilitar la articulación institucional con los rectores.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Respecto a las actividades de fortalecimiento, se discutió la planeación de los encuentros de brigadas de emergencia, que se desarrollarán en los ocho GAGEM del departamento, quedando pendiente que la SED identifique cuáles están habilitados y defina los municipios sede. Adicionalmente, se confirmó la realización de encuentros de bienestar en las ciudades de Cali, Buga y Cartago.

En cuanto a la imagen del proyecto, se estableció que toda la documentación deberá llevar exclusivamente el logo de la Secretaría de Educación Departamental y el de la Gobernación del Valle del Cauca, prescindiendo de los logos de las instituciones educativas.

La reunión cerró con la formalización de una tabla de compromisos, en la que se asignaron responsabilidades claras a cada parte. La Fundación Nuevo Horizonte asumió la gestión de la convocatoria del diplomado, la solicitud de la base de datos actualizada de las IEO y la consulta sobre los lineamientos de gestión documental. Por su parte, la SED se comprometió a identificar las IEO denominadas "10" para la planeación de brigadas y a enviar la circular de inicio del proyecto a los rectores. El acta fue firmada por el Director del Proyecto y el Supervisor del Convenio, junto con los dos profesionales de apoyo a la supervisión.

Mesa de Trabajo No. 1: El 23 de enero de 2026, en las instalaciones de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, se llevó a cabo la primera Mesa de Trabajo del Convenio de Asociación No. 1.210-20.01-18090. Durante hora y media, representantes de la SED y del equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte se reunieron con el propósito de alinear los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que guiarán la ejecución del proyecto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en las instituciones educativas del departamento.

La reunión fue instalada por Michael Pérez Holguín, Director del proyecto por parte de la Fundación Nuevo Horizonte, quien tras presentar a su equipo técnico dio paso al primer tema de la agenda: la socialización de la herramienta de medición de carga laboral. Este instrumento, diseñado para evaluar la carga física y mental asociada a cada puesto de trabajo, fue presentado con el objetivo de concertar su aplicación conforme a las necesidades y expectativas de la Secretaría de Educación. Luego de un análisis detallado de los cargos existentes, que inicialmente arrojó 23 perfiles con una población de 1.643 trabajadores, el equipo de supervisión de la SED priorizó cinco cargos base considerando criterios de riesgo ocupacional, valoraciones médicas y accidentalidad: Auxiliar de Servicios Generales, Celador, Auxiliar Administrativo (Grado 5 y 8), Secretario y Técnico Operativo Grado 3. Con esta definición, se estableció una población objetivo de 1.183 trabajadores y una muestra representativa de 603 colaboradores, equivalente al 51% del total, excluyendo a quienes tuvieran restricciones o recomendaciones médicas para garantizar la validez de los resultados.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Seguido a este primer punto, la conversación giró hacia la planificación operativa en campo. Se acordó que los gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo iniciarían sus visitas técnicas durante la primera semana de febrero, con una ejecución prevista hasta la última semana de abril. Para garantizar una intervención ordenada y articulada, se definieron cuatro equipos de trabajo que actuarían de manera simultánea: el equipo de gestores SST, encargado del enlace comunicacional con rectores y directores de GAGEM; el equipo de jornadas de salud, responsable de los exámenes ocupacionales e intervenciones médicas; el equipo especialista en SST, integrado por psicólogos y fisioterapeutas para la aplicación de baterías psicosociales; y el equipo de emergencias, a cargo de organizar las brigadas en los colegios. La SED, por su parte, informó que ya contaba con un borrador de circular de inicio de actividades, la cual sería enviada a las instituciones con el fin de socializar el proyecto y evitar interferencias con otras jornadas institucionales, particularmente las programadas por el FOMAG.

Otro tema relevante de la sesión fue la estrategia de difusión de la convocatoria del diplomado virtual. Se reconoció la importancia de contar con un enlace oficial designado por la SED que facilitara la articulación comunicacional del proyecto. En este sentido, se destacó el papel estratégico de los sindicatos, cuya alta receptividad e interés en la iniciativa los convierte en un canal privilegiado de divulgación. La Secretaría informó que ya se habían iniciado acercamientos con representantes sindicales y que pronto se procedería al envío de piezas gráficas para socializar el diplomado entre sus afiliados.

En línea con lo anterior, se abordó el plan de difusión integral solicitado previamente, el cual ya había sido elaborado por la Fundación Nuevo Horizonte. Este plan contempla todos los componentes del proyecto —carga laboral, jornadas de salud, encuentros de bienestar y diplomado virtual— e incluye los canales de comunicación, las piezas gráficas, los responsables y los tiempos de divulgación, todo ello articulado con la agenda institucional de la Secretaría de Educación.

Hacia el cierre de la reunión, se abordaron dos aspectos logísticos de alta importancia para la ejecución territorial del proyecto. En primer lugar, la Secretaría de Educación Departamental asumió el compromiso de suministrar un listado actualizado de las Instituciones Educativas Oficiales con sus respectivas coordenadas geográficas, información esencial para optimizar la planificación de desplazamientos y la asignación de recursos en campo. En segundo lugar, se socializó el cronograma de brigadas de emergencia, que contempla ocho encuentros distribuidos por GAGEM con inicio estimado para el 17 de febrero, en sedes identificadas preliminarmente en municipios como Andalucía, Ansermanuevo, Dagua, Florida, Guacarí, Roldanillo, Sevilla y Zarzal.

La Mesa de Trabajo cerró con un balance positivo, reflejando una disposición activa de ambas partes para avanzar en la implementación del convenio.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Comité Técnico No. 2: El 13 de marzo de 2026 se realizó de manera virtual el Comité Técnico Operativo N°2 del Convenio de Asociación No. 1.210-20.01-18090, en el marco del proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y sus Instituciones Educativas Oficiales. La sesión contó con la participación del equipo supervisor de la SED, encabezado por Álvaro José Zuluaga Cardona, y el equipo técnico de la Fundación Nuevo Horizonte, liderado por Michael Pérez Holguín como Director del proyecto.

La reunión tuvo como propósito central socializar los avances técnicos del operador correspondientes al mes de febrero de 2026. Al abrir la sesión, el equipo de la Fundación Nuevo Horizonte presentó un recorrido por cada una de las subactividades ejecutadas durante el periodo.

En materia de jornadas de salud, se reportó la atención de 231 personas en 39 Instituciones Educativas de la Zona Sur, en el marco de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, mientras que en evaluaciones médicas ocupacionales se atendieron 218 personas en 22 instituciones de la Zona Norte. Respecto a los casos de presuntas enfermedades laborales, se informó que actualmente se encuentran 5 casos en análisis de puesto de trabajo y 52 en seguimiento activo. Ante esta situación, se acordó revisar cuáles de estos funcionarios podrían ser atendidos directamente durante las jornadas de salud programadas, optimizando así los procesos de evaluación médica. Se solicitó además al supervisor Adalberto Manyoma actualizar el reporte de casos, dado que la información disponible tenía corte al 31 de diciembre de 2025.

En cuanto a los instrumentos de evaluación psicosocial, se avanzó en la aplicación de la encuesta de Morbilidad Sentida en 18 instituciones educativas y de la batería de riesgo psicosocial en 11 instituciones. Sobre el análisis de carga laboral, se recordó que la población definida inicialmente comprende 1.183 trabajadores con una muestra aproximada del 51%; sin embargo, durante el comité surgió la necesidad de incluir al 100% del personal de planta de la Secretaría de Educación y de revisar perfiles adicionales no contemplados en la primera fase. Para ello, la SED asumió el compromiso de enviar una base de datos actualizada del personal de planta que permita garantizar la precisión del estudio.

Respecto a los encuentros de bienestar, se explicó que estas actividades buscan fortalecer el bienestar integral de los funcionarios a través de espacios presenciales de promoción de la salud, sensibilización y autocuidado, abordando temas como higiene postural, alimentación saludable, manejo del estrés y pausas activas. En cuanto a las brigadas de emergencia, se informó que las jornadas de capacitación — que incluyen formación en primeros auxilios, manejo de incendios, evacuación y señalización — tendrían inicio al día siguiente, el 17 de marzo, directamente en las instituciones educativas.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

El operador también presentó avances en la entrega de kits e insumos para brigadas de emergencia y para el personal administrativo y directivo docente. En este último punto se destacó la necesidad de contar con bases de datos actualizadas para hacer la distribución de capas impermeables, carnés institucionales con código QR y demás elementos previstos. Se acordó articular con el área de Tecnologías de la Información de la SED para definir el mecanismo de funcionamiento del código QR vinculado a la información institucional de cada funcionario, o en su defecto, prescindir de él en el diseño.

En el avance de la contrapartida, se reportó el progreso del diplomado virtual en SST dirigido a docentes, directivos docentes y personal administrativo, que se desarrolla en modalidad autónoma con acompañamiento técnico, soporte y monitoreo de avance por parte del equipo de la Fundación.

En el capítulo de novedades y riesgos, el operador alertó sobre una dificultad recurrente: los cruces de actividades con el proyecto FOMAG han generado cancelaciones de visitas por parte de rectores, afectando el cumplimiento de las asesorías técnicas especializadas y las jornadas de salud con evaluaciones médicas ocupacionales.

Finalmente, en el espacio de proposiciones y varios se discutieron varias situaciones que requieren atención articulada. Se reiteró la necesidad de fortalecer los procesos de convocatoria interna en las instituciones educativas, dado que en varios casos la información no llega oportunamente a todos los funcionarios ni se replica a las sedes más apartadas. También se abordó la complejidad de conformar comités de convivencia laboral en algunas instituciones, proponiéndose redirigir esa actividad hacia procesos de sensibilización sobre acoso laboral y rutas de atención. Adicionalmente, se solicitó la entrega digital de los planes de emergencia de cada institución y se planteó la posibilidad de cargarlos en la plataforma SIGESI. Se acordó igualmente la entrega de las baterías de riesgo psicosocial individuales a un profesional en Psicología designado por la SED cuando sean requeridas, y se propuso habilitar un repositorio digital compartido para facilitar la revisión de matrices y documentos técnicos extensos por parte del equipo supervisor.

El comité cerró con la formalización de seis compromisos concretos distribuidos entre la Secretaría de Educación Departamental y la Fundación Nuevo Horizonte, orientados a garantizar la continuidad, calidad y cobertura de las actividades del convenio en las semanas siguientes.

Comité Técnico No. 3: El pasado 13 de abril se llevó a cabo la tercera sesión del Comité Técnico Operativo para el proyecto de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación Departamental (SED) del Valle del Cauca y sus instituciones educativas oficiales. La reunión, realizada de manera virtual, contó con la participación de los supervisores de la SED y el equipo directivo de la Fundación Nuevo Horizonte.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Durante el encuentro, se presentó un balance detallado de las actividades operativas ejecutadas por los gestores de SST en el territorio. Se informó que el cronograma de visitas técnicas ha sufrido alteraciones debido a factores externos, principalmente por el cruce de agendas con proyectos del FOMAG, actividades internas de las instituciones y situaciones de orden electoral. En la Zona Norte, destacan reprogramaciones en Zarzal y Roldanillo, mientras que en la Zona Sur se reportaron dificultades por paros inminentes y casos específicos de resistencia institucional, como en la IE Sagrado Corazón, donde existe negativa para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

En cuanto a la gestión de recursos, se discutió la distribución de mobiliario y kits de elementos e insumos para el fortalecimiento del SG-SST. La SED aclaró que los elementos que no han sido asignados deberán ser entregados en la sede de la Gobernación del Valle para su disposición final.

La sesión concluyó con dos compromisos fundamentales por parte de la Secretaría de Educación Departamental: la entrega de la base de datos actualizada para la asignación de mobiliario según el rol en cada institución y la definición del punto exacto de entrega para los insumos pendientes. Con estos ajustes y la reprogramación de las visitas técnicas, el comité busca garantizar la continuidad y el éxito del convenio de asociación.

Almacenamiento de la información

La información digital se encuentra cargada en drive, en unidad compartida con las personas autorizadas de la Supervisión. Esta unidad tendrá toda la trazabilidad sobre los informes mensuales con los respectivos soportes.

Enlace de acceso:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1vlCILrq87_eobwHR21O1jChbQc5D2NDx

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

3. ASPECTOS LEGALES

Pólizas

Se suscribió la Póliza de Cumplimiento **No. 99622,** con la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A, a favor de la Fundación Nuevo Horizonte, cubriendo los siguientes amparos:

Tabla 14. *Detalle Póliza de Cumplimiento Anexo 0*

Amparo	Vigencia	Suma Asegurada
Cumplimiento del Contrato	23/11/2025 – 31/10/2026	$2.513.634.285,80
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	23/11/2025 – 30/04/2029	$628.408.571,45
Calidad del Servicio	23/11/2025 – 31/10/2026	$2.513.634.285,80

Se suscribió la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 28688 con la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A

Tabla 23. *Detalle Póliza de RCE Anexo 0*

Amparo	Vigencia	Suma Asegurada
Amparo Básico: Predios, Labores y Operaciones (PLO)	23/11/2025 al 30/04/2026	$ 711.750.000,00
Contratistas y Subcontratistas	23/11/2025 al 30/04/2026	$ 711.750.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	23/11/2025 al 30/04/2026	$ 711.750.000,00
Vehículos Propios y No Propios	23/11/2025 al 30/04/2026	$ 711.750.000,00
Gastos de Defensa	23/11/2025 al 30/04/2026	Incluido

Estas pólizas fueron aprobadas por la Secretaría de Educación, mediante ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.210.20.01-18090

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

4. ASPECTOS FINANCIEROS

Avance de ejecución por entregable

En el periodo de diciembre de 2025 y hasta el corte de abril de 2026, se reporta un avance de **$8.409.829.716** que corresponde al (77,9%) de la ejecución de veintidós (22) subactividades detalladas en los aspectos técnicos:

Tabla 16. *Detalle ejecución por subactividad*

Actividad	Subactividad	Ejecutado abril	
		Valor	%
1.1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Aplicación de evaluación inicial del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 299.145.000	98,70%
	1.1.2 Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 299.145.000	98,70%
1.2. Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Jornadas de sensibilización y conformación de los grupos de apoyo del SG-SST (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 280.830.000	92,60%
1.3. Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.3.1 Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 280.830.000	92,60%
	1.3.2 Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 280.830.000	92,60%
	1.3.3 Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE	$ 278.945.235	92,60%

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Actividad	Subactividad	Ejecutado abril	
		Valor	%
	1.3.4 Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas (1 x cada IE)	$ 278.945.235	92,60%
1.4. Aplicar la valoración de riesgos y peligros	1.4.1 Identificar peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)	$ 280.830.000	92,60%
	1.4.2 Verificar las condiciones sanitarias y ambientales básicas en cada una de las IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 280.830.000	92,60%
	1.4.3 Diseñar las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados (Plan de Acción)	$ 280.830.000	92,60%
1.5. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral	1.5.1 Realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 427.800.000	92,60%
	1.5.2 Realizar jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 427.800.000	92,60%
	1.5.3 Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE	$ 25.000.000	80,00%
1.6. Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios	1.6.1 Aplicar la encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 312.000.000	67,10%

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Actividad	Subactividad	Ejecutado abril	
		Valor	%
administrativos, operativos y directivos docentes	1.6.2 Aplicar la batería de riesgo psicosocial en cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 312.000.000	67,10%
	1.6.3 Desarrollar el Análisis de carga laboral de los trabajadores de cada Institución Educativa y de la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	$ 343.200.000	73,80%
	1.6.4 Realizar encuentro de bienestar de la salud para los trabajadores de las Instituciones Educativas y la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental	$ -	0,00%
1.7. Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental	1.7.1 Evaluar la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental	$ 293.040.000	96,60%
	1.7.2 Elaborar el plan de emergencias para cada IE	$ 244.200.000	80,50%
1.8. Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias	1.8.1 Fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 x GAGEM)	$ 636.872.250	87,50%
2.1. Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias Implementadas	2.1.1 Suministrar kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO	$ 569.384.312	70,50%

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Actividad	Subactividad	Ejecutado abril	
		Valor	%
2.2. Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.2.1 Suministrar kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo	$ 1.977.372.685	70,50%

Pagos realizados al contratista

- **Primer desembolso**

Una vez presentado y aprobado el Plan de Acción, el cual contiene objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y los informes de adquisición de los kits (kits de elementos e insumos a las brigadas de atención a emergencias para cada IEO y kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo) previa aprobación del Supervisor del Convenio, se gestionó con dichos documentos el primer pago, por valor de Tres Mil Doscientos Cuarenta Millones de Pesos M/CTE ($3.240.000.000).

Tabla 17. *Pago No.1*

Ítem	Valor Pagado	Saldo Pendiente
Pago 1	$3.240.000.000	$7.560.000.000

- **Segundo desembolso**

Una vez alcanzado un avance acumulado del 45 %, se procedió de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio. En este sentido, tras la verificación y aprobación del cumplimiento y desarrollo de las actividades pactadas, se efectuó el segundo desembolso correspondiente.

Tabla 18. *Pago No.2*

Ítem	Valor Pagado	Saldo Pendiente
Pago 2	$1.760.000.000	$5.800.000.000

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

5. RIESGOS

Tabla 19. *Matriz de riesgos*

Riesgo	Novedad	Soporte	Acción
Riesgo de orden público (Paros, huelgas…)	No se presenta	No aplica	No aplica
Mal estado en las vías de acceso	No se presenta	No aplica	No aplica
Ocurrencia de fenómenos naturales (Inundaciones, precipitaciones intensas)	No se presenta	No aplica	No aplica
Alerta por parte de entidades sanitarias	No se presenta	No aplica	No aplica
Daños en las IE por actos delincuenciales o fenómenos naturales	No se presenta	No aplica	No aplica
Ausencia o falta de disposición por parte del personal	Debido al desarrollo de actividades operativas de los gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo en diversas Instituciones Educativas Oficiales (IEO), se informa una afectación en el cronograma original de visitas técnicas. El retraso se debe principalmente a **cruces de agenda** con proyectos del FOMAG, actividades internas de las instituciones, convocatorias sindicales y situaciones de orden electoral.	Oficio No. SST-0015-2026	Se escaló el reporte a la SED y se procedió a realizar los ajustes y reprogramaciones necesarios para articular las visitas con las dinámicas propias de cada sede educativa.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Riesgo	Novedad	Soporte	Acción
	Principales novedades por zonas: **Zona Norte:** Se presentan reprogramaciones y cruces en instituciones de Zarzal, Roldanillo y La Unión por proyectos de seguridad vial, salud mental y reuniones del sindicato administrativo. **Zona Sur:** La mayoría de las instituciones (Dagua, Guacarí, Alfredo Osada, General Santander y José Celestino Mutis) presentan conflictos con el proyecto FOMAG y posibles paros electorales. Destacan casos específicos como: · **IE Julio Caicedo Téllez:** Múltiples cancelaciones por rectoría (reprogramada para finales de marzo). · **IE Sagrado Corazón:** Resistencia del rector y personal a conformar el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA), alegando que ya existe uno a nivel central y requieren orden directa de la SED.		

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

Riesgo	Novedad	Soporte	Acción
		https://www.elcolombiano.com/colombia/fecode-paro-inconformidades-sistema-de-salud-gobierno-petro-movilizaciones-vias-afectadas-hay-clases-HD35508438	
Falta de disponibilidad	No se presenta	No aplica	No aplica
Falta disponibilidad de las IE debido a cierre o suspensión de clases.	No se presenta	No aplica	No aplica

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

6. DESAFÍOS Y NOVEDADES

Durante la ejecución de las subactividades enmarcadas desde diciembre hasta el 15 de abril, corresponden principalmente al cruce de agendas con proyectos del FOMAG, actividades internas de las instituciones y situaciones de orden electoral. En la Zona Norte, destacan reprogramaciones en Zarzal y Roldanillo, mientras que en la Zona Sur se reportaron dificultades por paros inminentes, suspensión del servicio de agua en el municipio de Pradera, olvido de la actividad por parte de los rectores y casos específicos de resistencia institucional, como en la IE Sagrado Corazón, donde existe negativa para conformar el Comité de Convivencia Laboral.

Lo anterior a requerido realizar reprogramaciones de las actividades con el personal de las Instituciones Educativas, con el objetivo de ejecutar en su totalidad las actividades establecidas en el proyecto.

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

7. CONCLUSIONES

Durante el periodo correspondiente de diciembre hasta el 15 de abril, se ejecutaron en su totalidad las actividades programadas, .logrando una amplia participación e impacto en las Instituciones Educativas beneficiarias en el proyecto.

Cordialmente,



MICHAEL PÉREZ HOLGUÍN
Director de proyecto
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Elaboró: Jaime David Ávila – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaboró: Laura Ladino – Enfermera especialista en SST
Elaboró: Claudia Ximena Ospina – Fisioterapeuta especialista en SST
Elaboró: Rafael Eduardo Triana – Psicólogo especialista en SST
Elaboró: Lina Marcela Rojas – Ingeniera Industrial Especialista en SST
Elaboró: Beatriz Henao – Coordinación MSC
Revisó y aprobó: Michael Pérez Holguín

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co

] Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza
02130101003060	02/07/2025	02/07/2025	12/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual
02131101003744	02/07/2025	02/07/2025	12/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1.210.20.01- 18090

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NIT. 890.399.209-5

ORDENADOR GASTO: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

CONVENIDO: FUNDACION NUEVO HORIZONTE, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con cédula No. 31.303.703

NUMERO DE IDENTIFICACION: 830.503.027-9

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDCUATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: Conservar Por Encima De 97 Puntos El Índice De Desempeño Departamental De Talento Humano De La Gobernación Del Valle Del Cauca

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: **Obligaciones específicas 2025:**

1. Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en 149 IEO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a. Realizar asesoría técnica especializada para el desarrollo de jornadas de evaluación inicial del SG-SST en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

b. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de evaluación inicial del SG-SST. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

2. Realizar la conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las 149 IEO.

a. Realizar Acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de sensibilización y Conformación de: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST; Comité de Convivencia Laboral; Brigada de Emergencias; Comité Institucional de Gestión del Riesgo Escolar en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

b. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de las jornadas de sensibilización y Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

3. Desarrollar acciones formativas y de fortalecimiento de competencias dirigidas a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes, en el marco de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las 148 IEO y la sede central de la SED.

a. Fortalecer las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría)

i. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para la generación de reportes de incidentes y/o accidentes de trabajo, condiciones y actos inseguros . (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

b. Fortalecer las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

i. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para la investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

c. Fortalecer las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE.

i. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE).

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo de inspecciones por parte del COPASST / Vigía en cada IE. (1 jornada x cada una de las 148 IE).

4. Aplicar la valoración de riesgos y peligros en las 149 IEO.

a. Identificar peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría).

i. Acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de Identificación de peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de Identificación de peligros y riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

b. Verificar las condiciones sanitarias y ambientales básicas en cada una de las IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

i. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de Verificación de las condiciones sanitarias y ambientales básicas en la sede central de la Secretaría de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de Verificación de las condiciones sanitarias y ambientales básicas (1 jornada x cada una de las 149 IE y la Sede Central de la SED).

5. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral en las 149 IEO.

a. Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE.

i. Asesoría Técnica especializada para la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE (1 asesoría x 5 meses x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

6. Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 149 IEO.

a. Aplicar la encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

i. Realizar la asesoría Técnica especializada para la aplicación de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

ii. Realizar informe de la caracterización de las condiciones de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

iii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de la aplicación de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

b. Desarrollar el Análisis de carga laboral de los trabajadores de cada Institución Educativa y de la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental.

i. Realizar la asesoría Técnica especializada para la aplicación del Análisis de carga laboral de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ii. Realizar informe de carga laboral de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

iii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo del análisis de carga laboral de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

c. Realizar encuentro de bienestar de la salud para los trabajadores de las Instituciones Educativas y la sede principal de la Secretaria de Educación Departamental.

i. Realizar la asesoría Técnica especializada para el desarrollo del encuentro de bienestar de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

ii. Desarrollar el encuentro de bienestar de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental Se considera la participación de los funcionarios por cada IE, equipo técnico e invitados especiales total de 250 personas promedio / jornada. Incluye la logística: Disposición de espacio físico, equipos audiovisuales de apoyo, alimentación para jornada de medio día, estands, carpas, mobiliario.

iii. Logística y transporte de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental desde sus territorios y hasta ellos para asegurar su participación en el encuentro de bienestar de la salud. Promedio para 148 IE y sede central de la SED incluye transporte de hasta 20 personas por IE. 1 recorrido x cada una de 148 IE y 1 SED.

iv. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico para el desarrollo de la Asesoría Técnica en los momentos previos de aprestamiento y desarrollo del evento.

7. Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

a. Evaluar la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

i. Realizar la asesoría Técnica especializada para el desarrollo de las jornadas de evaluación de la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ii. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en el desarrollo de las jornadas de evaluación de la vulnerabilidad de cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

8. Adquisición de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias Implementadas.

a. Adquirir kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO.

i. Adquirir 148 kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO.

ii. Gestión logística para el acopio, almacenamiento y distribución de kits de insumos para aprestamiento previa entrega (1 x municipio).

iii. Servicio de transporte especial de carga para el desplazamiento y entrega de los kits a cada una de las 148 IEO (1 entrega por cada IE, 2 recorridos x municipio).

9. Adquirir elementos y entregarlos a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Adquirir kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo.

i. Adquirir 444 Kits de elementos apropiados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el rol al equipo administrativo, operativo y celadores.

ii. Adquirir 235 Kit de equipos y elementos de protección personal - EPP acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores.

iii. Gestión logística para el acopio, almacenamiento y distribución de kits de insumos para aprestamiento previa entrega (1 x municipio).

iv. Servicio de transporte especial de carga para el desplazamiento y entrega de los kits a cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED (1 entrega por cada IE, 2 recorridos x municipio).

Obligaciones específicas 2026

1. Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en 149 IEO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.1. Diseñar el plan anual de trabajo del SG-SST. (1 x cada IE + 1 sede principal de la Secretaría).

1.1.1. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de diseño del plan anual de trabajo del SG-SST en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

1.1.2. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo del diseño del plan anual de trabajo del SG-SST. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

2. Desarrollar acciones formativas y de fortalecimiento de competencias dirigidas a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes, en el marco de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las 148 IEO y la sede central de la SED.

2.1. Fortalecer las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas (1 x cada IE).

2.1.1. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas en las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE).

2.1.2. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de fortalecimiento de las capacidades en el uso adecuado de EPP y manejo de herramientas. (1 jornada x cada una de las 149 IE).

3. Aplicar la valoración de riesgos y peligros.

3.1. Diseñar las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados (Plan de Acción).

3.1.1. Realizar el acompañamiento técnico para el desarrollo de jornadas de diseño de las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y las 148 Instituciones Educativas. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED)

3.1.2. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de diseño de las Medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

4. Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral.

4.1. Realizar jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para el desarrollo de las jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

4.1.2. Logística, alimentación y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

4.2. Realizar jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales en cada Institución Educativa y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

4.2.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para el desarrollo de las jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

4.2.2. Logística, alimentación y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de jornadas de evaluaciones médicas ocupacionales. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

4.3. Asistir técnicamente la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE.

4.3.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para la gestión de los casos de presuntas Enfermedades Laborales (Restricciones y recomendaciones medico laborales) reportadas por las diferentes IE (1 asesoría x 5 meses x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

5. Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes.

5.1. Aplicar la batería de riesgo psicosocial en cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental.

5.1.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para la aplicación de la batería de caracterización del riesgo psicosocial de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

5.1.2. Realizar informe de caracterización del riesgo psicosocial de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

5.1.3. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en desarrollo de la aplicación de la batería de caracterización del riesgo psicosocial de los funcionarios administrativos,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

operativos y directivos docentes (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

6. Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

6.1. Elaborar el plan de emergencias para cada IE.

6.1.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para el desarrollo de las jornadas de elaboración del plan de emergencia (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

6.1.2. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico en el desarrollo de las jornadas de elaboración del plan de emergencia. (1 jornada x cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED).

7. Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias.

7.1. Fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental (1 x GAGEM).

7.1.1. Realizar la asesoría Técnica especializada para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental. (1 x GAGEM).

7.1.2. Desarrollar el encuentro de bienestar para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y prácticas de los integrantes de las brigadas de emergencia para cada IE y la sede principal de la secretaria de educación departamental. (1 x GAGEM) Se considera la participación de los funcionarios por cada IE, equipo técnico e invitados especiales total de 100 personas promedio / jornada. Incluye la logística: Disposición de espacio físico, equipos audiovisuales de apoyo, alimentación para jornada de medio día, estands, carpas, mobiliario.

7.1.3. Logística y transporte de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental desde sus territorios y hasta ellos para asegurar su participación en el encuentro de bienestar de la salud. Promedio para 148 IE y sede central de la SED incluye transporte de hasta 20 personas por IE. 1 recorrido x cada una de 148 IE y 1 SED.

7.1.4. Logística y transporte de apoyo para el equipo técnico para el desarrollo de la Asesoría Técnica en los momentos previos de aprestamiento y desarrollo del evento.

8. Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8.1. Adquirir kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo.

8.1.1. Adquirir 1.263 Kit de elementos apropiados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el rol al equipo administrativo, operativo y celadores.

8.1.2. Adquirir 148 Kit de herramientas y equipos apropiados para el desarrollo de actividades operativas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 x cada IE).

8.1.3. Adquirir 740 Kit de mobiliario apropiados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el rol operativo al equipo administrativo.

8.1.4. Adquirir 245 Kit de equipos y elementos de protección personal - EPP acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores.

8.1.5. Gestión logística para el acopio, almacenamiento y distribución de kits de insumos para aprestamiento previa entrega (1 x municipio).

8.1.6. Servicio de transporte especial de carga para el desplazamiento y entrega de los kits a cada una de las 148 IE y la Sede Central de la SED (1 entrega por cada IE, 1 recorridos x municipio)

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE ($12.568.171.429), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma:

A) APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000).

B) APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429), consistente en la Implementación de "Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo", dirigido a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO con las siguientes características: 1. Duración mínima de 120

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

horas; 2. Certificación personalizada con mínimo el 80% de participación en el diplomado; 3. Virtual al 100% a través de plataforma LMS; 4. Contenidos disponibles en plataforma de fácil acceso; 5. Seguimiento personalizado; 6. Mínimo 5 temas y sus respectivos contenidos acorde con los requerimientos de la Entidad. Cada tema con mínimo 20 horas por cada uno; 7. Seguimiento y monitoreo a los participantes sobre los avances del proceso; 8. Diseño de estrategia de difusión y participación para la Secretaría, que incluya medios digitales y tradicionales, en torno a la convocatoria dirigida a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO y; 9. Implementación de estrategia de difusión y participación para medios digitales para la inscripción al diplomado.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de la suma que le corresponde, desembolsará así:

Para la vigencia 2025 se realizarán dos desembolsos así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.240.000.000), el cual se desembolsará con la entrega de los siguientes productos: 1) Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del Convenio); 2) los informes de adquisición de los kits (kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO y kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo).

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.760.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución del 45% del total de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

Para la vigencia 2026 se realizarán dos desembolsos así:

C) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

D) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.480.000.000), el cual se desembolsará previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Todo desembolso a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de desembolso.
- Certificado de cumplimiento del desembolso de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:

Para la vigencia 2025.

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Ítem: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Ítem: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025.

PARAGRAFO II: El valor a aportar por el CONVENIDO, esta disponible en la cuenta de ahorros No. 023-84624-9, del banco de Occidente.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIDO. El Convenido hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Convenido al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Convenido está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Convenido durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Convenido manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Convenido se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de abril de 2026.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir el desembolso para la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio. 7.2. Recibir información que le permita realizar una ejecución adecuada del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, la ESAL deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza y las siguientes: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio, incluyendo su Anexo Técnico y demás documentos del proceso. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DE EDUCACIÓN defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Convenido será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Convenido. El Convenido se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Convenido sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a el DepartamentoEstatal de manera legal o contractual. 9.4. Hacer solicitudes que a bien considere para garantizar la debida ejecución del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control, seguimiento y supervisión sobre el presente Convenio, de manera directa o indirecta. 10.2. desembolsar el valor de sus aportes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenido. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Convenido las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Convenio que defina SECRETARIA DE EDUCACIÓN. 10.5. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. 10.6. Desembolsar el valor total del aporte del convenio de acuerdo con la forma en la que se pactó en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DEPARTAMENTO con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. Tales como bases de datos e información respecto de la salud de los funcionarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el Convenido cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del convenio por parte del Convenido en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Convenido derivadas del presente Convenio, el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, uno por ciento (1%), por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONVENIDO presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por ciento (1%), sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONVENIDO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONVENIDO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Convenido en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN adeude al Convenido con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, la ESAL deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de	20	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (6) meses más

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	5	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	20	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (6) meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de educación identificada con el NIT 890.399.029-5 y la ESAL
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Característica	Condición
	Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación identificada con el NIT: 890.399.029-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera a la ESAL de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso la ESAL deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca –dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación y la ESAL, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que la ESAL incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del convenio, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio o adiciones en su valor, será obligación de la ESAL actualizar las garantías que amparan el convenio y sus modificaciones hasta la liquidación del convenio.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación; la ESAL estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación haga efectiva la garantía constituida, la ESAL se compromete a constituir

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta de la ESAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO. El Convenido es independiente al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El convenido deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Convenido no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al convenido de las obligaciones emanadas del presente convenio. 20.2: El Departamento no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Convenido. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, podrá exigir al Convenido la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Convenido se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Convenido mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE EDUCACIÓN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Convenido asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE EDUCACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca - Secretaria De Educación Nombre: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA Cargo: Secretaria de Educación Dirección: al Edificio Palacio de San Francisco- Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V) Teléfono: (6026200000) Correo electrónico: odorado@valledelcauca.gov.co	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE Nombre: LUZ AMPARO MARTINEZ REINA Cargo: Representante Legal Dirección: CL 1 A # 55 B - 97 Teléfono: (6025579393) Correo electrónico: contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Para el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, designará a un funcionario el cual, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la prestación del servicio y serán responsables de mantener informada a la Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Dentro de dichos informes debe quedar incluida la obligación de impulsar ante la autoridad administrativa correspondiente, las acciones, mecanismos o procedimientos frente a un presunto incumplimiento contractual. En general, está envestido de las facultades legales que la ley 1474 de 2011 refiere para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los desembolsos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión.

Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a. Supervisar y vigilar el cumplimiento del convenio a ejecutarse, incluido el diplomado ofertado como contrapartida, prestando la colaboración que requiera la ESAL.

b. Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los desembolsos que deba efectuar la SED.

c. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del convenio.

d. Autorizar los desembolsos a la ESAL e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.

e. Remitir oportunamente a la SED las actuaciones resultantes de la ejecución del convenio.

f. Dar aplicación a las recomendaciones y directrices de la Secretaría de Educación Departamental.

g. El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

PARAGRAFO 1: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá en el momento de autorizar los desembolsos, solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la ESAL frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto desembolsado y las sumas que debieron ser ejecutadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación; La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

PARAGRAFO 2: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La invitación publica No. SED-ESAL-002-2025 y sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Convenido. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Los demás documentos que se generen en ejecución del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el acta de aprobación de las garantías y el pago del impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto 175 del 2025, expedido por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal) y la administración central de la Secretaria de Educación Ubicada en Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es el Distrito de Santiago de Cali

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONVENIDO certifica a el Departamento que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

financiación del terrorismo. EL CONVENIDO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL CONVENIDO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar A LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – contratista
Revisó: Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera- Subsecretaria Administrativa y Financiera
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zuñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 1.210.20.01-18090-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	

CONVENIO No.	1.210.20.01-18090
NOMBRE DE CONVENIDO	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT	830.503.027-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA con C.C. No. 31.303.703
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONVENIO	DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE ($12.568.171.429), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma: APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000). APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	26 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

Entre los suscritos OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA identificada con C.C. 31.937.501, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE ESDUCACION y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE identificada con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con cédula No. 31.303.703, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIDO, hemos ACORDADO celebrar el presente MODIFICACIÓN al Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de noviembre de 2025, entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE se suscribió Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. Que el Convenio de Asociación No 1.210.20.01-18090, suscrito con la Fundación Nuevo Horizonte, una vez cumplidos los requisitos de ley, fue puesto en ejecución el día 26 de noviembre de 2025

3. Que dentro de la cláusula tercera del convenio, se estableció el valor del convenio, así:

> "Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE ($12.568.171.429), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma: APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000). APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429)

4. Que mediante comunicación SST-003-2025 remitida el día 09 de diciembre de 2025 por el representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte al supervisor del convenio, la ESAL solicita lo siguiente:

> "(...) Por medio de la presente, solicito comedidamente la modificación de la cláusula cuarta del convenio de asociación suscrito entre la Secretaria de Educación, relacionado con su forma de desembolso.
>
> El cambio solicitado tiene por objetivo hacer más eficiente la capacitacion que se brinda a traves del diplomado el cual hace parte del proyecto que se viene ejecutando *"Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el entorno educativo"*, dirigido a funcionarios y personal educador del Departamento.
>
> La entrega oportuna del programa y la facilitación del proceso de inscripción de la totalidad de la población objetivo constituyen acciones técnicas necesarias para garantizar que los equipos de las Instituciones Educativas cuenten con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

herramientas adecuadas para la promoción y protección del bienestar de sus colaboradores, lo cual impacta positivamente en el desempeño organizacional y en la consolidación de un ambiente laboral seguro.

De igual manera, la actualización de los procedimientos en el entorno educativo para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a sus principios y a la normativa vigente, resulta fundamental para asegurar la correcta implementación, seguimiento y mejora continua de dichos sistemas.

Así mismo, estas acciones permiten una participación efectiva de los beneficiarios, al disponer de mayor tiempo y de condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo integral del proceso formativo, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La modificación procede bajo el principio de eficacia y eficiencia del gasto público, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, dado que asegura que los recursos destinados al fortalecimiento del talento humano se optimicen y se logren mayores resultados.

Se debe consideran que el proyecto que se ejecuta corresponde al desarrollo conjunto de actividades en el cual no existen beneficios ni contra prestación alguna para las entidades que se asocian

Por lo anterior, se reitera la solicitud y autorizar la modificación al convenio en su cláusula cuarta, conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015. de manera que el mismo se determine lo siguiente:

"(...) Para la vigencia 2025 se realizarán dos desembolsos así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.240.000.000), el cual se desembolsará con la entrega de los siguientes productos: 1) Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades previa aprobación del supervisor del Convenio); 2) los informes de adquisición de los kits (kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO y kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo).

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.760.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución de las siguientes actividades:
1. Entrega por parte de la ESAL el diseño del "Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo", dirigido a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO con las siguientes características mínimas:
- Diseño de duración de 120 horas mínimas
- Diseño virtual al 100%
- Desplegado en plataforma LMS
- Diseño de contenidos disponibles en plataforma
- Diseño mínimo 5 temas y sus respectivos contenidos acorde con los requerimientos de la Entidad
- Diseño de la estructura de monitoreo a los participantes sobre los avances del proceso
- Diseño de estrategia de difusión y participación para la Secretaría, que incluya medios digitales y tradicionales, en torno a la convocatoria dirigida a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO.
2. Entrega del diseño de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

Para la vigencia 2026 se realizarán dos desembolsos así:

C) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

D) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.480.000.000), el cual se desembolsará previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Todo desembolso a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de desembolso.
- Certificado de cumplimiento del desembolso de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:

Para la vigencia 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025.

PARAGRAFO II: El valor a aportar por el CONVENIDO, está disponible en la cuenta de ahorros No. 023-84624-9, del banco de Occidente. (...)"

La modificación propuesta no altera la naturaleza, las condiciones de calidad, la ejecución de todas y cada una de las actividades y se logra de esta manera un mayor rendimiento de las capacidades de la población beneficiaria por contar con una herramienta de capacitación de alto nivel y se conservan las condiciones técnicas y presupuestales del proceso adelantado y del convenio suscrito"

El supervisor designado emite concepto de viabilidad jurídica apoyándose en lo expresado en Concepto269 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (...)"

5. Que, mediante oficio el supervisor del convenio manifestó:

"(...) Mediante el oficio No. SST-003-2025 del día 09 de diciembre de 2025 la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, solicita lo siguiente:
"Por medio de la presente, solicito comedidamente la modificación de la cláusula cuarta del convenio de asociación suscrito entre la Secretaria de Educación, relacionado con su forma de desembolso.
El cambio solicitado tiene por objetivo hacer más eficiente la capacitacion que se brinda a traves del diplomado el cual hace parte del proyecto que se viene ejecutando *"Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el entorno educativo"*, dirigido a funcionarios y personal educador del Departamento.. La entrega oportuna del programa y la facilitación del proceso de inscripción de la totalidad de la población objetivo constituyen acciones técnicas necesarias para garantizar que los equipos de las Instituciones Educativas cuenten con herramientas adecuadas para la promoción y protección del bienestar de sus

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

colaboradores, lo cual impacta positivamente en el desempeño organizacional y en la consolidación de un ambiente laboral seguro.

De igual manera, la actualización de los procedimientos en el entorno educativo para el desarrollo de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a sus principios y a la normativa vigente, resulta fundamental para asegurar la correcta implementación, seguimiento y mejora continua de dichos sistemas.

Así mismo, estas acciones permiten una participación efectiva de los beneficiarios, al disponer de mayor tiempo y de condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo integral del proceso formativo, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La modificación procede bajo el principio de eficacia y eficiencia del gasto público, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, dado que asegura que los recursos destinados al fortalecimiento del talento humano se optimicen y se logren mayores resultados.

Se debe consideran que el proyecto que se ejecuta corresponde al desarrollo conjunto de actividades en el cual no existen beneficios ni contra prestación alguna para las entidades que se asocian

Por lo anterior, se reitera la solicitud y autorizar la modificación al convenio en su cláusula cuarta, conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015. de manera que el mismo se determine lo siguiente:

"(...) Para la vigencia 2025 se realizarán dos desembolsos así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.240.000.000), el cual se desembolsará con la entrega de los siguientes productos: 1) Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del Convenio); 2) los informes de adquisición de los kits (kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO y kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.760.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución de las siguientes actividades:

1. Entrega por parte de la ESAL del diseño del "Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo", dirigido a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO con las siguientes características mínimas:

- Diseño de duración de 120 horas mínimas
- Diseño virtual al 100%
- Desplegado en plataforma LMS
- Diseño de contenidos disponibles en plataforma
- Diseño mínimo 5 temas y sus respectivos contenidos acorde con los requerimientos de la Entidad
- Diseño de la estructura de monitoreo a los participantes sobre los avances del proceso
- Diseño de estrategia de difusión y participación para la Secretaría, que incluya medios digitales y tradicionales, en torno a la convocatoria dirigida a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO.

2. Entrega del diseño de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

Para la vigencia 2026 se realizarán dos desembolsos así:

C) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

D) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.480.000.000), el cual se desembolsará previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Todo desembolso a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de desembolso.
- Certificado de cumplimiento del desembolso de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:

Para la vigencia 2025.

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP

Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09

Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO

Posición Presupuestaria: 2-320202008

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 5 Valor: 15.625.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183
Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025.
PARAGRAFO II: El valor a aportar por el CONVENIDO, está disponible en la cuenta de ahorros No. 023-84624-9, del banco de Occidente.
La modificación propuesta no altera la naturaleza, las condiciones de calidad, la ejecución de todas y cada una de las actividades y se logra de esta manera un mayor rendimiento de las capacidades de la población beneficiaria por contar con una herramienta de capacitación de alto nivel y se conservan las condiciones técnicas y presupuestales del proceso adelantado y del convenio suscrito"
Frente a la solicitud formulada, se considera favorable iniciar el proceso de inscripción y el desarrollo del diplomado propuesto, toda vez que permitirá una mayor participación de la población objetivo, en concordancia con la metodología planteada, la cual se estructura a partir de tres principios clave:
• Participación activa de la comunidad educativa, reconociendo el papel esencial de docentes, administrativos y personal de apoyo en la identificación y gestión de riesgos;
• Pertinencia y adaptabilidad, considerando las particularidades territoriales, culturales y organizacionales de los municipios beneficiados;
• Orientación a resultados verificables, con metas claras, indicadores de seguimiento y mecanismos de retroalimentación que permitan medir el impacto de las acciones implementadas. En este sentido, la estrategia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Es decir, contar con los docentes, directivos docentes y los profesionales con un proceso formativos desde el inicio favorecerá de manera positiva el cumplimiento de los objetivos propuestos

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Desarrollar estrategias institucionalizadas para identificar, intervenir y monitorear riesgos en la sede central de la Secretaría de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Mejorar la capacidad institucional para implementar procedimientos y protocolos de forma oportuna frente a incidentes y emergencias de la Secretaría de Educación Departamental y en Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca."

Es importante considerar que sobre los aspectos en reciente concepto de Colombia Compra Concepto C – 269 de 2025, ha manifestado que:

(...) CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Objeto – Alcance – Aportes- "De otro lado, los convenios de asociación – a los cuales hace referencia en su consulta – "[...] [t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley". En estos convenios – al igual que en los contratos de colaboración antes explicados – **no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. (Resaltado fuera de texto).** (...) (...)" (...)"

6. Respecto a la solicitud del supervisor del convenio, es preciso manifestar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Que, modificación propuesta al convenio no altera la naturaleza, las condiciones financieras o técnicas (en la forma pactada) ni la finalidad del objeto, sino que por el contrario hacen imprescindible para el manejo y la ejecución de los aspectos técnicos, operativos y económicos para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas.

8. Que, La modificación al convenio permitirá que se inicie el proceso de inscripción e inicio, al "Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el entorno educativo" con el fin de garantizar la participación efectiva de los beneficiarios y el adecuado desarrollo del proceso formativo.

9. Que, , la Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección A, con radicado No. 44001234000020140012601 (70470), ha expresado que las características de los convenios de asociación son: (...) (i) se celebran "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones" que la ley les asigna a las entidades públicas; (ii) la colaboración se da para que las entidades públicas desarrollen actividades, en asocio con personas jurídicas privadas, en procura de lograr el cumpiimiento de sus cometidos y funciones, sin que esto comporte, una relación conmutativa39 , ni implique la transferencia de funciones administrativas a los particulares; (iii) son creados por el legislador, y no tienen por propósito cumplir una función benéfica del Estado Social de Derecho, sino que su objetivo, está dirigido a que las entidades públicas puedan desarrollar las actividades que específicamente la ley le ha asignado, con la colaboración de los particulares; y (iv) pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con "personas jurídicas particulares", es decir, la norma no califica que esa persona deba ser una entidad sin ánimo de lucro y, a su vez, descarta que se celebren con personas naturales o personas jurídicas del derecho público.(...)"

10. Que, el objetivo del convenio de asociación es aunar esfuerzos para llevar a cabo un fin de interés social que le es común a las dos partes, en tal sentido no existe una contraprestación en favor o a cargo de una de las partes, sino que, por el contrario, ambas partes ponen a disposición de un fin común capacidades técnicas, administrativas y financieras, para la consecución efectiva de dicho fin.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

11. Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del convenio, la cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de la suma que le corresponde, desembolsará así:

Para la vigencia 2025 se realizarán dos desembolsos así:

A) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.240.000.000), el cual se desembolsará con la entrega de los siguientes productos: 1) Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del Convenio); 2) los informes de adquisición de los kits (kits de elementos e insumos a las brigadas de atención de emergencias para cada IEO y kits de elementos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acordes con los roles y funciones del personal administrativo, directivo docente y operativo).

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.760.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución de las siguientes actividades:

1. Entrega por parte de la ESAL el diseño del "Diplomado virtual de cualificación y formación especializada en temas relevantes del SG-SST en el entorno educativo", dirigido a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO con las siguientes características mínimas:

- Diseño de duración de 120 horas mínimas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Diseño virtual al 100%
- Desplegado en plataforma LMS
- Diseño de contenidos disponibles en plataforma .
- Diseño mínimo 5 temas y sus respectivos contenidos acorde con los requerimientos de la Entidad
- Diseño de la estructura de monitoreo a los participantes sobre los avances del proceso
- Diseño de estrategia de difusión y participación para la Secretaría, que incluya medios digitales y tradicionales, en torno a la convocatoria dirigida a funcionarios directivos, directivos docentes, docentes, administrativos y operativos de las 148 IEO.

2. Entrega del diseño de la encuesta de caracterización de Morbilidad Sentida de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes en las 148 Instituciones Educativas y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental.

Para la vigencia 2026 se realizarán dos desembolsos así:

C) PRIMER DESEMBOLSO: Por el valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($4.320.000.000), el cual se desembolsará una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.

D) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.480.000.000), el cual se desembolsará previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio.

Todo desembolso a que se obliga El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la ESAL radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
- Certificado de cumplimiento del desembolso de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:

Para la vigencia 2025.

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025.

PARAGRAFO II: El valor a aportar por el CONVENIDO, está disponible en la cuenta de ahorros No. 023-84624-9, del banco de Occidente. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del convenio No. 1.210.20.01-18090, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA CUARTA: El Departamento publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina- Contratista
Reviso: Edison Carvajal Martínez – Julian Castrillon Orozco - Contratistas
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera- Subsecretaria Administrativa y Financiera
Jenny Tatiana Barbosa Restrepo- Subdirectora técnica jurídica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zuñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 1.210.20.01-18090-2

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACION	

CONVENIO No.	1.210.20.01-18090
NOMBRE DE CONVENIDO	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT	830.503.027-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA con C.C. No. 31.303.703
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONVENIO	DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE ($12.568.171.429), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma: APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000). APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de abril de 2026

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	26 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

Entre los suscritos NANCY ARANGO COSTAÍN identificada con C.C. 41.919.671, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1.03.01-1964 del 29 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 0008 del 06 de enero de 2026, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE ESDUCACION y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE identificada con NIT 830.503.027-9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con cédula No. 31.303.703, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONVENIDO, hemos ACORDADO celebrar el presente MODIFICACIÓN al Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de noviembre de 2025, entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACION y la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE se suscribió Convenio de Asociación No. 1.210.20.01-18090, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la sede central de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca".

2. Que, el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el otrosí No. 1, por medio del cual se modificó la cláusula cuarta del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. Que, dentro del parágrafo I de la cláusula cuarta, se estableció:

(...) *PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:*

Para la vigencia 2025.

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación inicial d
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobiemo al Alcance de To/Dotar de equipamient
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025. (...)

4. Que, de conformidad con el inciso final del parágrafo mencionado anteriormente, se estableció que: (...) *Para la vigencia 2026, se solicitó a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, la aprobación de vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenanza No. 701 del 03 de septiembre de 2025.* (...), por lo cual para la vigencia 2026 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001291, el cual se encuentra respaldado en la apropiación presupuestal:

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/16: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/EVALUACIÓN INICIAL D
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/16
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 2 Valor: 301.180.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/17: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS FUNC
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/17
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 3 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/18: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/APLICAR LA VALORACIÓ
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/18
Aplicar la valoración de riesgos y peligros. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 4 Valor: 939.425.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/19: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/19
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 5 Valor: 464.880.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/20: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/20
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 6 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/21: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DISEÑAR EL PLAN DE E
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/21
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. VFO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 7 Valor: 727.854.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/22: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
Prestados/Gobierno al Alcance de To/FORTALECER TÉCNICAME
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/22
Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 8 Valor: 2.457.016.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/06: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DOTAR DE ELEMENTOS Y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/06
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. VFO .
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5. Que, se hace necesario incorporar el CDP, con el fin de respaldar el gasto en la vigencia 2026.

6. Que, mediante comunicación SST-0018-2026 remitida el día 20 de abril de 2026 por la representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte al supervisor del convenio, la ESAL solicita una prórroga una vez presenta en detalle los avances de cada una de las actividades que componen la ejecución del convenio a ejecutar la cual a pesar de los incidentes de fuerza mayor algunas presentan un significativo avance lo que permite concluir que con la prórroga solicitada se lograra terminar las actividades propuestas.

7. Los hechos de fuerza mayor y caso fortuito, con los cuales soporta su solicitud son los generados por los cambios inesperados en las lluvias ampliamente conocidos y los problemas generados como consecuencia de ellas: deslizamientos de tierra, desbordamientos de ríos y cañadas, imposibilidad de transitar por algunas vías del Valle como evidencia adjunta un amplio informe del portal de la CVC y del IDEAM, sumado a ello los problemas de orden publico con el bloqueo de algunas vías del valle.

8. Que, frente a los eventos imprevisibles y de fuerza mayor existen:

(...)"2.1. Situaciones de tipo climático. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, advirtió en su más reciente comunicado que la persistencia de lluvias en amplias zonas del país mantiene un escenario de alta vigilancia sobre múltiples cuencas hidrográficas, con riesgo de crecientes súbitas, inundaciones y deslizamientos de tierra. Según los informes presentados en sus análisis, las precipitaciones se generaron especialmente en las regiones Andina, Pacífica, Orinoquía y Amazonía, con mayor intensidad entre los meses de febrero a marzo de 2026.

2.2. Bloqueos en vías del Valle del Cauca El gremio de transporte y logística de Colombia - COLFECAR, emitió una alerta por un aparente caos logístico, los bloqueos en vías nacionales continúan afectando gravemente la productividad del país. Al 31 de marzo, se registran 175 bloqueos 2.415 horas perdidas. El departamento del Valle del Cauca es el segundo departamento más afectado, siendo el segundo con 22 bloqueos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Además, expuestos a la inseguridad que generan los bloqueos. Bloqueos que no solo afecta los servicios de carga sino toda la movilidad de pasajeros (...)

9. Que, mediante oficio del 23 de abril de 2026 el supervisor del convenio avaló y recomendó la prórroga del convenio, manifestando que:

"(...) *Una vez revisada la solicitud, se encuentra que la modificación propuesta no altera la naturaleza o las condiciones de calidad, en cambio permite la ejecución de todas y cada una de las actividades y se logra de esta manera el objeto del convenio y las actividades propuestas para la ejecución de este.*
Por lo anterior, se avala la solicitud propuesta por la ESAL mediante oficio No. SST-0019-2026 remitida el día 20 de abril de 2026 y se recomienda la prórroga del convenio No. 1.210.20.01-18090, hasta el 30 de mayo de 2026. (...)"

10. Que, lo planteado por el ejecutor del convenio se tipifica como un caso fortuito y de fuerza mayor como lo define el Código civil en su Artículo 64 del Código Civil. Define la fuerza mayor o caso fortuito como el "imprevisto a que no es posible resistir", citando explícitamente ejemplos de la naturaleza.

11. Que, es preciso manifestar que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40, ha dispuesto lo siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)

12. Que, modificación propuesta al convenio no altera la naturaleza, las condiciones financieras o técnicas (en la forma pactada) ni la finalidad del objeto, sino que por el contrario hacen imprescindible para la ejecución de las actividades pactadas.

13. Que, la Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera - Subsección A, con radicado No. 44001234000020140012601 (70470), ha expresado que las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

características de los convenios de asociación son: (...) (i) se celebran "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones" que la ley les asigna a las entidades públicas; (ii) la colaboración se da para que las entidades públicas desarrollen actividades, en asocio con personas jurídicas privadas, en procura de lograr el cumplimiento de sus cometidos y funciones, sin que esto comporte, una relación conmutativa39 , ni implique la transferencia de funciones administrativas a los particulares; (iii) son creados por el legislador, y no tienen por propósito cumplir una función benéfica del Estado Social de Derecho, sino que su objetivo, está dirigido a que las entidades públicas puedan desarrollar las actividades que específicamente la ley le ha asignado, con la colaboración de los particulares; y (iv) pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con "personas jurídicas particulares", es decir, la norma no califica que esa persona deba ser una entidad sin ánimo de lucro y, a su vez, descarta que se celebren con personas naturales o personas jurídicas del derecho público.(...)"

14. Que, en mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo I de la cláusula cuarta, el cual quedará de la siguiente forma:

> (...) PARAGRAFO I: Todo desembolso a que se obliga el departamento se encuentra respaldado:
>
> Para la vigencia 2025.
>
> Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001177 del 30 de septiembre de 2025, amparado en la apropiación presupuestal:
>
> Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
> Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/09: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Evaluación Inicial d

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/09
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 2 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/10: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Conformación de grup
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/10
Conformación de grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 3 Valor: 907.610.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/11: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Capacitar a los func
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/11

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 4 Valor: 606.430.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/12: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Aplicar la valoració
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/12
Aplicar la valoración de riesgos y peligros VFO.
Posición Presupuestaria: 2-32020208
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 5 Valor: 15.625.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/13: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/13
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Item: 6 Valor: 1.403.736.548 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/14: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Realizar actividades
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/14
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 7 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/15: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Diseñar el plan de e
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/15
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 8 Valor: 348.970.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/20/01/04: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de elementos y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/04
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Item: 9 Valor: 807.983.452 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/05: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/Dotar de equipamient
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/05
Dotar de equipamiento adecuado las brigadas de atención de emergencias implementadas VFO.
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060183

Para la vigencia 2026

Se cuenta con de Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400001291 del 10 de enero de 2026, amparado en la apropiación presupuestal

Item: 1 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/16: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/EVALUACIÓN INICIAL D

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/16
Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 2 Valor: 301.180.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/17: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/CAPACITAR A LOS FUNC
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/17
Capacitar a los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 3 Valor: 303.215.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/18: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/APLICAR LA VALORACIÓ
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/18
Aplicar la valoración de riesgos y peligros. VFO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 4 Valor: 939.425.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/19: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/19
Realizar actividades de medicina del trabajo y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 5 Valor: 464.880.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/20: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ACTIVIDADES
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/20
Realizar actividades especializadas para la gestión de la salud de los funcionarios administrativos, operativos y directivos docentes. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 6 Valor: 303.215.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/21: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DISEÑAR EL PLAN DE E
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/21
Diseñar el plan de emergencias en 148 Instituciones Educativas Oficiales y la sede central de la Secretaría de Educación Departamental. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 7 Valor: 727.854.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/1/01/22: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios
Prestados/Gobierno al Alcance de To/FORTALECER TÉCNICAME
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/1/01/22
Fortalecer técnicamente las brigadas de atención de emergencias VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155

Item: 8 Valor: 2.457.016.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-320202008/4345010040100000/PI43-102664/1/2/01/06: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/Gobierno al Alcance de To/DOTAR DE ELEMENTOS Y
Proyecto: PI43-102664 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102664/1/2/01/06
Dotar de elementos y suministros a las IEO en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. VFO
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501060155. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, la cláusula sexta, la cual quedará así:

(...) CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2026. (...)"

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del convenio No. 1.210.20.01-18090, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: la ESAL debe realizar la ampliación de las garantías inicialmente constituidas de conformidad con el presente otrosí.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: El Departamento publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina- Contratista
Revisó: Duver Ararat Mina – Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista
José Luis Cabezas Cortes – Subdirector Técnico Jurídico (E)
Aprobó: Nancy Arango Costaín – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8618978
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/11/2025 12:15:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.20.01-18090
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	26/11/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(30/05/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	394 días
Liquidación	☑ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	25 días para terminar *(1/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/11/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

NUEVO HORIZONTE

COLOMBIA, Cali
Número de documento 830503027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	Ahorros	023-84624-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE* *Fecha de aprobación:* *21/11/2025 2:40:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *23/11/2025 10:00:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8618978_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8618978_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	SED-ESAL-002-2025
Título de la oferta	Propuesta Psicosocial FNH
Cuantía del contrato	12.568.171.429 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	

2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?		El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21/11/2025 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si☐No

☑No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 25/11/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 12 horas de tiempo transcurrido *(5/05/2026 6:43:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19867338	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.655.677.143,05 COP	Berkley	30/05/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.19867335	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	Berkley	24 días para terminar *(30/05/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.18488537	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.655.677.143,05 COP	BERKLEY	30/04/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18488442	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	BERKLEY	5 días de tiempo transcurrido *(30/04/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8618978

Proveedor FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Creado por

Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipios del Departamento del Valle del Cauca	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8618978

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.800.000.000,00	12.568.171.429,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00

2 CO1.PCCNTR.8618978

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.800.000.000,00	12.568.171.429,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00

3 CO1.PCCNTR.8618978

3.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.800.000.000,00	12.568.171.429,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00

4 CO1.PCCNTR.8618978

4.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.800.000.000,00	12.568.171.429,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00

5 CO1.PCCNTR.8618978

5.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							10.800.000.000,00	12.568.171.429,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141808	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00	10.800.000.000,00	12.568.171.429,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐

RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Resolucion adjudicacion.pdf	Resolucion adjudicacion.pdf	(detalle)
CDP - ordenanza.pdf	CDP - ordenanza.pdf	(detalle)
Convenio asociacion.pdf	Convenio asociacion.pdf	(detalle)
Concepto juridico.pdf	Concepto juridico.pdf	(detalle)
SOLICITUD DE MODIFICACION.pdf	SOLICITUD DE MODIFICACION.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO FUNDACION NUEVO HORIZONTE.pdf	CONCEPTO JURIDICO FUNDACION NUEVO HORIZONTE.pdf	(detalle)
SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE PRORROGA AL CONVENIO 18090-2025.pdf	SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE PRORROGA AL CONVENIO 18090-2025.pdf	(detalle)
CDP -18090-2025 PRORROGA FUNDACION NUEVO HORIZONTA.pdf	CDP -18090-2025 PRORROGA FUNDACION NUEVO HORIZONTA.pdf	(detalle)
SOLICITUD DEL SUPERVISOR MODIFICACIÓN 18090-2025.pdf	SOLICITUD DEL SUPERVISOR MODIFICACIÓN 18090-2025.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO OTROSI 18090-2025.pdf	CONCEPTO JURIDICO OTROSI 18090-2025.pdf	(detalle)
OTROSI AL CONVENIO 18090-2025 FUNDACION NUEVO HORIZONTE.pdf	OTROSI AL CONVENIO 18090-2025 FUNDACION NUEVO HORIZONTE.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nancy Arango Costain	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41919671	Guardar y notificar
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Ca	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6219809	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Álvaro José Zuluaga Ca	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6219809	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Nancy Arango Costain	12 días de tiempo transcurrido *(23/04/2026 2:25:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Kevin Steban Acevedo Collina
Ordenador del pago	Álvaro José Zuluaga Cardona	23/11/2025 10:00:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	Álvaro José Zuluaga Cardona	23/11/2025 10:00:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	23/11/2025 10:00:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ SI ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	10.800.000.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ SI ☐ No *	1.768.171.429
	Total	12.568.171.429

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000030749	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6400001177	CDP	No se ha iniciado		5.000.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	701	Vigencia futura ordinaria	No se ha iniciado		10.800.000.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	6400001291	CDP	No se ha iniciado			00-00-00-000-000000,	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4800002273	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.000.000.000 COP	5.000.000.000 COP	5.000.000.000 COP	-	SIIF	Detalle Editar
☐	4800002420	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.800.000.000 COP	5.800.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.800.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 10.800.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22829470	Modificar el contrato	29/04/2026 12:41 PM *(UTC-5 horas)*	29/04/2026 2:20 PM *(UTC-5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.21381908	Modificar el contrato	22/12/2025 5:57 PM *(UTC-5 horas)*	29/12/2025 10:13 AM *(UTC-5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca / paraíso de todos	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 25/07/2025 Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.210.20.01-18090 FECHA: 23/11/2025

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 830.503.027 – 9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($12.568.171.429), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionado. Aportes que se realizan de la siguiente forma: A) APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO La suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.800.000.000), B) APORTE DEL CONVENIDO: Por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($1.768.171.429)

GARANTÍA NÚMERO: 99622
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: $5.655.677.143, 55
FECHA: 24 de noviembre de 2025
COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 901.814.916

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,80
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 31/10/2026

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**
VALOR ASEGURADO: $628.408.571,45
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 30/04/2029

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $2.513.634.285,80
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 31/10/2026

GARANTÍA NÚMERO: 28688
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 24 de noviembre de 2025
COMPAÑÍA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 901.814.916

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.**
VALOR ASEGURADO: $711.750.000
VIGENCIA: Desde el 23/11/2025 hasta el 30/04/2026

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN, OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.937.501, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – contratista SE
Revisó: Jenny Tatiana Barbosa Restrepo – Subdirectora Técnica Jurídica
Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000
ASEGURADO	**BENEFICIARIO**	
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	**TERCEROS AFECTADOS**	
NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 06000286880000*CAL202511241648103 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.	

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 616.200,00	COP 10.000,00	COP 118.978,00	COP 745.178,00	24/12/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
82023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO/ BENEFICIARIO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5

ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5, COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

TENIENDO EN CUENTA EL CLAUSULADO ADJUNTO A LA POLIZA TIENE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO. VALOR ASEGURADO IGUAL AL PLO

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

POR MEDIO DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA SE ESTABLECE QUE ESTA PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE CUALQUIER PÓLIZA GENERAL QUE TENGA CONTRATADO EL ASEGURADO PARA SU ACTIVIDAD GENERAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA		CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279	Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 711.750.000,00

:dios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000.00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000.00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000.00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
 LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00
 LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000.00

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico),

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00.

RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**28688 / 0**

Referencia de Pago	0000060028688000
Valor Total a Pagar: $	745.178,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

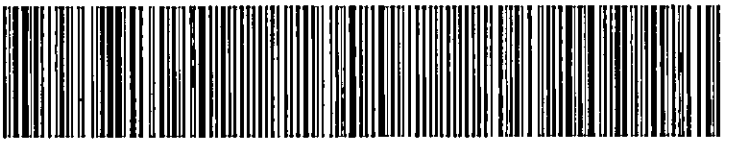
TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**28688 / 0**

Detalle del Pago en Cheque

Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060028688000
Valor Total a Pagar: $	745.178,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000060028688000(3902)0000074517800(96)20251224

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATALES POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA, O EN UN ANEXO DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.
- USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

- LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
- SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL LIMITE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS, HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA CON FUNDAMENTO EN ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO CON FUNDAMENTO EN LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO UN LÍMITE MÍNIMO DE COP100.000.000 O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA CON BASE EN LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULO NO PROPIO CUALQUIER AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN II - COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

COBERTURA DE PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

SECCIÓN III: EXCLUSIONES

1. GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN ALGUNOS DE LOS SGUIENTES HECHOS O RESULTANTES DE ELLOS:

1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE OBLIGUE COMO SUSTITUTO, DELEGADO O CAUSAHABIENTE DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

1.13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

1.14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

1.15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD–JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.

1.17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

1.18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ CUALQUIER ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGC007	0001

1.19. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.20. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.22. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.23. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE PUEDEN PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

1.24. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

1.25. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.26. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.27. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.28. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

1.29. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

1.30. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

1.31. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

1.32. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

1.33. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.34. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.

1.35. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.36. DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.

1.37. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.

1.38. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

1.39. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

1.40. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

1.41. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

1.42. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

1.43. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.44. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.45. CÁUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SUR POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.46. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.47. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA EN VIRTUD DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
2.1.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

2.2.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.

2.2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

SECCIÓN IV. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR *"ACCIDENTE DE TRABAJO"* CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O EL PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS EXTRAPATRIMONIALES, SUJETOS A LOS LÍMITES INDICADOS LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES SON LOS RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS.

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR *"TRABAJADOR"* CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A TODAS LAS SECCIONES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO, SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN IV. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN VIRTUD O CON BASE EN ESTE CONTRATO DE ASEGURO SE REGIRÁN ÚNICAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y, EN PARTICULAR, POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

CUALQUIER CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE SEGURO O TENGA RELACIÓN CON ÉL SOLO PODRÁ DIRIMIRSE ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. POR ENDE, LA ASEGURADORA NO TIENE LA CARGA DE PARTICIPAR O INTERVENIR EN PROCESOS QUE SE SURTAN EN JURISDICCIONES DISTINTAS DE LA COLOMBIANA. POR CONSIGUIENTE, UNA DECISIÓN DE UN JUEZ DE OTRA JURISDICCIÓN, EN VIRTUD DE UN PROCESO EN QUE LA ASEGURADORA NO PARTICIPÓ NI INTERVINO, NO LE ES OPONIBLE A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO **SINIESTRO** NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS **SINIESTROS** OCURRIDOS DURANTE LA **VIGENCIA** DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA BAJO DERIVADO DE LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES **VIGENCIAS.**

12.5. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

12.6. EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

14. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

15. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

15.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE **SINIESTRO** EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL **SINIESTRO**. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN **SINIESTRO**, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

16.1.3. TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.4. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.5. SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE **SINIESTRO**, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO**, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

15.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE **SINIESTRO,** EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL **SINIESTRO** SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.2. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

16.2.3. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.4. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.5. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL **SINIESTRO.**

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

SI LOS HACE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

15.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL **SINIESTRO**, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO** OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

18. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

19.1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

19.2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

19. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN VI - CLAUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA COMPROMISORIA

DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, ACORDAMOS QUE CUALQUIER CONTROVERSIA O DIFERENCIA QUE SURJA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL MISMO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SESIONARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE EL NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTÍR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
2. LOS ÁRBITROS DESIGNADOS DEBERÁN SER SELECCIONADOS DE LA LISTA A DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS. ASIMISMO, LOS ÁRBITROS DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL ÁREA DEL DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE SERÁ EL DEL REGLAMENTO PARA ARBITRAJE NACIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
4. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO TAMBIÉN SERÁ DESIGNADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SU NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL ÚLTIMO ÁRBITRO, EL SECRETARIO SERÁ DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS, PERO SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE, POR LO MENOS, UNA DE LAS PARTES. EN TODO CASO, EL SECRETARIO SERÁ ESCOGIDO DE LA LISTA OFICIAL DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
5. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA TAMBIÉN SERÁ OPONIBLE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLAME EN GARANTÍA A UN PROCESO A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

CLAUSULA PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE XXXXXXX NO. XXXXX

TOMADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASEGURADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A CONJUNTAMENTE CON LAS COCOMPAÑÍAS AQUÍ INDICADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A (LÍDER)	X0%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 1	X1%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 2	X2%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
TOTAL	100%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 1
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 2
FIRMA AUTORIZADA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS XXXXXXX (XX) DÍAS DE XXXX DE 20XX

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050009962200007CAL202511241647294

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 9.617.233,00	COP 10.000,00	COP 1.829.174,00	COP 11.456.407,00	24/12/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
92024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZ GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.513.634.285,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 31/10/2026

Prima de la Cobertura : COP 3.297.337,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 628.408.571,45

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/04/2029

Prima de la Cobertura : COP 3.022.559,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.513.634.285,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 31/10/2026

Prima de la Cobertura : COP 3.297.337,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 0**

Referencia de Pago	0000050099622000
Valor Total a Pagar: $	11.456.407,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

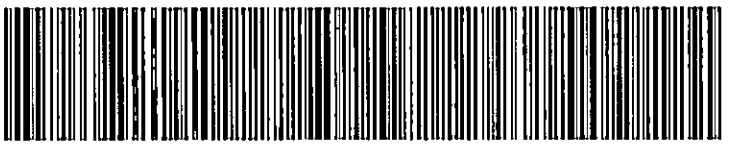
TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 0**

Detalle del Pago en Cheque

Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050099622000
Valor Total a Pagar: $	11.456.407,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)000050099622000(3902)0000114564070O(96)20251224 - BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5- 99622 / 0

cuyo Afianzado es:
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

Beneficiario es:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

expedida por la compañía el día 24/11/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 24/11/2025

Firma autorizada

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5 - 99622 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____(___) del mes de _____de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)
Identificación:
Razón Social (2)
Nit.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___de _____de 20____

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295
NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 050009962200007CAL202511241647294 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 9.617.233,00	COP 10.000,00	COP 1.829.174,00	COP 11.456.407,00	24/12/2025

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

NDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 24/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/04/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZ GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.513.634.285,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 31/10/2026

Prima de la Cobertura : COP 3.297.337,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 628.408.571,45

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/04/2029

Prima de la Cobertura : COP 3.022.559,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.513.634.285,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 31/10/2026

Prima de la Cobertura : COP 3.297.337,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 0**

Referencia de Pago	0000050099622000
Valor Total a Pagar: $	11.456.407,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

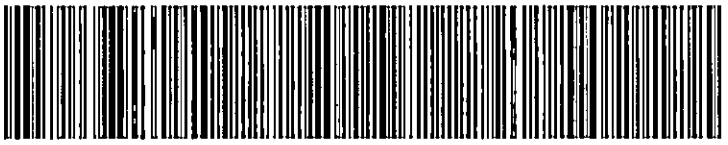
TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 0**

Detalle del Pago en Cheque

Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050099622000
Valor Total a Pagar: $	11.456.407,00
Fecha límite de pago	24/12/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050099622000(3902)0000114564070O(96)20251224

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. **VIGENCIA**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5- 99622 / 0 cuyo Afianzado es:
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION
Beneficiario es:
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION
expedida por la compañía el día 24/11/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 24/11/2025

Firma autorizada

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5 - 99622 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____(___) del mes de _____de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)
Identificación:
Razón Social (2)
Nit.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___de _____de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____.
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha Garcia Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002868800017CAL202605041802046

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 117.000,00	COP 1.000,00	COP 22.420,00	COP 140.420,00	03/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
82023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-2 DE FECHA 29/04/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DE IGUAL MANERA SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-1 DE FECHA 29/12/2025.

VIGENCIA GLOBAL DESDE 23/11/2025 HASTA 30/05/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASEGURADO/ BENEFICIARIO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5

ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION NIT. 890.399.209-5, COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

TENIENDO EN CUENTA EL CLAUSULADO ADJUNTO A LA POLIZA TIENE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO. VALOR ASEGURADO IGUAL AL PLO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

POR MEDIO DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA SE ESTABLECE QUE ESTA PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE CUALQUIER PÓLIZA GENERAL QUE TENGA CONTRATADO EL ASEGURADO PARA SU ACTIVIDAD GENERAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 711.750.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000.00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000.00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 711.750.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 711.750.000.00

§* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa; cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 25.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGC007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	**NUMERO DE FACTURA**	06 - 0028688 / 001

CARATULA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

==========

CLAUSULAS Y ANEXOS :

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGC07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CARATULA

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**28688 / 1**

Referencia de Pago	0000060028688001
Valor Total a Pagar: $	140.420,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**28688 / 1**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060028688001
Valor Total a Pagar: $	140.420,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000060028688001(3902)0000014042000(96)20260603 - BANCO -

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28688 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2026.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0028688 / 001

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 1
CL 155 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009962200014CAL20260504180154*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 650.790,00	COP 10.000,00	COP 125.550,00	COP 786.340,00	03/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
92024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-2 DE FECHA 29/04/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DE IGUAL MANERA SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-1 DE FECHA 29/12/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZ GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.513.634.285,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 628.408.571,45
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.513.634.285,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 1**

Referencia de Pago	0000050099622001
Valor Total a Pagar: $	786.340,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 1**

Detalle del Pago en Cheque

Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050099622001
Valor Total a Pagar: $	786.340,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050099622001(3902)0000078634000(96)20260603 - BANCO -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION CR 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009962200014CAL20260504180154*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 650.790,00	COP 10.000,00	COP 125.550,00	COP 786.340,00	03/06/2026

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	99622 / 1
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	CALI, 04/05/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/05/2029.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	05 - 0099622 / 001

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-2 DE FECHA 29/04/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, DE IGUAL MANERA SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DEL OTROSI AL CONVENIO ELECTRONICO N. 1.210.20.01-18090-1 DE FECHA 29/12/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1.210.20.01-18090 CUYO OBJETO ES ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

LA PRESENTE POLIZ GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.513.634.285,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

...GO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 628.408.571,45
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/05/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.513.634.285,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 23/11/2025, hasta las 0 hs del 30/11/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 1**

Referencia de Pago	0000050099622001
Valor Total a Pagar: $	786.340,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**99622 / 1**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050099622001
Valor Total a Pagar: $	786.340,00
Fecha límite de pago	03/06/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050099622001(3902)0000078634000(96)20260603 - BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente
Credencial
NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION NUEVO HORIZONTE** identificado con **NIT. 830.503.027-9** se encuentra vinculado con nuestra entidad, desde abril 22 de 2013 con la cuenta corriente No.023-02231-2, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 05 de MAYO del año 2026.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cto. Cali

MARIA FERNANDA ORTIZ
Aux. Servicios
Of. Av. Estación
Tel: 660 9727

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
RESOLUCION N° 0718
(28 de Octubre de 2020)
"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 10090 del 25 de junio de 2014, el municipio de Yumbo, adquiere la calidad de Ente Territorial Certificado- ETC, para la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.31. 303. 703 de Cali, en su calidad de Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo según SAC #20201000170792 de fecha 19 de Octubre de 2020, Licencia de Funcionamiento al establecimiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", presentó a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo, contrato de arrendamiento de la edificación ubicada en la Carrera 5 N° 10 - 49 del Barrio Bolívar de Yumbo, para ofertar Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Educación Informal, en jornada diurna, nocturna y fin de semana.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia practicó visita al Establecimiento con el objeto de verificar el cumplimento de las normas vigentes sobre la sede educativa y las condiciones en las que se prestará el servicio educativo y que de la visita, se levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE".

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
RESOLUCION N° 0718
(28 de Octubre de 2020)
"Por la cual se concede Licencia de funcionamiento a un Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Yumbo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** Licencia de funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", con Nit. 830503027 - 9 y con la Representación legal y dirección de LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con c.c. #31. 303. 703 de Cali.

Sede del Instituto: Carrera 5 N°10 - 49 del Barrio Bolivar de Yumbo

Teléfono: 3165215151 – 3186153891 - 3152727242.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o director de la "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" o su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, a

IVAN RECALDE CORREA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón Cañenclo y Guillermo Fernández Maldonado -
Elaboró: Tania Prada. - . Grupo I y V - SEMY

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y el Decreto Único Reglamentario del sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto Municipal No.135 del 07 de Mayo del 2015 se adoptó el Reglamento territorial de Inspección y vigilancia y que por Resolución No. 0186 del 28 de Febrero de 2020 se adoptó el Plan Operativo de Inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo y mediante Resolución N°0495 del 03 de Agosto de 2020 se otorgó una comisión de servicios a unos directivos docentes para realizar visitas de Inspección y vigilancia en el año 2020 a establecimientos educativos del municipio.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículos 2.6.3.1.establece que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, podrá ofrecer programas una vez cuente con la Licencia de Funcionamiento, presentando la solicitud, los formatos y la propuesta del programa a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que el Establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" posee Licencia de Funcionamiento como una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano concedida mediante Resolución N°0718 del 28 de Octubre de 2020, otorgada por la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo.

Que la señora LUZ AMPARO MARTÍNEZ SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31. 303. 703 expedida en Cali, Representante legal de la Fundación Nuevo Horizonte, propietaria del establecimiento educativo "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE" presentó solicitudes a la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo el 19 y 21 de Octubre de 2020 según SAC #20201000170792 y SAC #20201000173542 de registro del programa TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

Que la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, en ejercicio de su competencia, a través del Grupo de Inspección y vigilancia, levantó un informe técnico fechado el 23 de Octubre de 2020, con concepto favorable para REGISTRAR EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar** por el término de cinco (5) años el Registro al programa de formación laboral: Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0719
(28 de Octubre 2020)

"Por la cual se otorga el registro de un programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a un establecimiento educativo en el Municipio de Yumbo"

Certificado a otorgar:	Técnico Laboral en AUXILIAR CONTABLE, DE TESORERÍA Y FINANCIERO.
Institución:	**FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.**
Sede del Programa:	Carrera 5 N°10 - 49 B/ Bolívar, Municipio de Yumbo.
Teléfono:	3165215151 – 3186153891 - 3152727242.
Duración en Horas:	612 HORAS
Jornada:	Diurno, Nocturno y Fin de semana..
Metodología:	Presencial.
Costo total:	Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m/c ($1.440. 000).
ARTÍCULO SEGUNDO:	Copia de la presente Resolución deberá ser fijada en un lugar visible de la sede del establecimiento educativo.
ARTICULO TERCERO:	Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y vigilancia al representante Legal o Director del establecimiento "FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE", haciéndole saber que contra ella proceden los recursos en los términos de la Ley.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN RECALDE CORREA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Omar Pabón C. y Guillermo Fernández M.
Elaboró : Tania Prada. Grupo I y V – SEMY

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA Identificado con C.C N° 31.-303. 703-Expedida en Cali,- en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No. 31.303.703 cali

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 30 de Octubre de 2020 se presentó personalmente LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA Identificado con C.C N° 31. 303. 703 Expedida en Cali, en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, para notificarse de las Resoluciones No. 0718 y N° 0719 expedidas el 28 de Octubre de 2020, mediante la cual se le otorga Licencia de Funcionamiento y Registro del programa Técnico Laboral: Auxiliar contable, de tesorería y Financiero respectivamente.

El Notificado: _____

c.c. No 31.303.703 cali

Por el Grupo de Inspección y Vigilancia: _____

Cargo I y V - SEMY